	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 56	

Marque según corresponda (\*):

CONSEJO SUPERIOR    
  CONSEJO ACADÉMICO    
  SESIÓN ORDINARIA    
  SESIÓN EXTRAORDINARIA    
  CONSULTA ELECTRONICA


Acta No. 09 de 2022					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	05 de mayo de 2022	Hora inicio:	4:12 p.m	Hora final:	8:51 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Sala de Juntas de Posgrado. y (virtual) por aplicación de Microsoft Team				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
Jorge Enrique Celis Giraldo	Delegado de la Presidencia de la República
Ricardo Andrés Franco Moreno y José Francisco Páez Cardozo	Representante principal y suplente de profesores
José Otty Patiño Hormaza	Representante del Sector Productivo
Mauricio Bautista Ballén	Representante de las Directivas Académicas
Gustavo Montañez Gómez	Representante ex rectores de universidades públicas
Cristian Tiberio Robayo Arias y Yeimy Alejandra Moreno Soste,	Representantes principal y suplente de los Egresados
María Paula Tovar Navarrete y Helen Camila Mancera Romero	Representantes principal y suplente de los Estudiantes

3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Constanza Liliana Alarcón Parraga	Delegada del Ministerio de Educación Nacional	Compromisos Laborales
Lisbeth Marcela Saenz Muñoz	Delegada de la Gobernación de Cundinamarca	Compromisos Laborales

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Yaneth Romero Coca	Jefe de Oficina de Desarrollo y Planeación
Elsa Liliana Aguirre Leguizamo	Jefe de la Oficina Jurídica
María Isabel González Terreros	Vicerrectora de Gestión Universitaria




	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 56	

Claudia Consuelo González Ramírez	<b>Subdirectora de Asesorías y Extensión</b>
-----------------------------------	----------------------------------------------

<b>5. Orden del Día:</b>
<p>1. Verificación del cuórum.</p> <p>2. Informe del señor Rector.</p> <p>3. <b>SGR.</b> Preparación de la metodología y formulación del instrumento de evaluación de la etapa: <b>Ítem 8:</b> "Estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los candidatos, a cargo del Consejo Superior", (Entre 9 y 19 de mayo de 2022). Proceso Designación de Rector 2022-2026.</p> <p>3.1 <b>SGR.</b> Creación de la comisión ocasional para el desarrollo de la metodología de la sustentación etapa <b>Ítem 18.</b> (Entre 6 y 10 de junio de 2022). Proceso Designación de Rector 2022-2026. Según lo aprobado por el Consejo Superior se atenderá en sesión extraordinaria del 19 de mayo de 2022 a las 2:00 p.m.</p> <p>4. <b>SAE – VGU –</b> Solicitud aprobación del documento "<b>Política Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional</b>". Avalado en sesión del 06 de abril de 2022 del Consejo Académico. Invitada: Claudia Consuelo González Ramírez, Subdirectora de Asesorías y Extensión.</p> <p>5. <b>ODP –</b> Presentación informe de modificaciones presupuestales primer trimestre de 2022. Invitados: Yaneth Romero Coca, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación y Jairo Alberto Serrato, Subdirector Financiero.</p> <p>5.1 <b>SFN –</b> Presentación informe de la Ejecución Presupuestal primer trimestre de 2022.</p> <p>6. <b>Representante Sector Productivo:</b> Solicitud de sustituir o eliminar el artículo 13 del Acuerdo 013 del 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno de la Universidad Pedagógica Nacional".</p> <p>7. <b>FED –</b> Solicitud de respuestas a las inquietudes sobre el proyecto de Acuerdo presentado y no avalado en sesión de Consejo Superior del 17 de febrero de 2022: "<b>Por el cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia</b>". (202203050057503).</p> <p>8. <b>Puntos Informativos:</b></p> <p>8.1. <b>REC – Ad-Hoc:</b> Solicitud de informe en el marco de la designación como rectora ad-hoc durante el proceso del "<b>Concurso Público de Méritos en la Universidad Pedagógica Nacional para empleados públicos docentes del nivel universitario en dedicación de medio tiempo y tiempo completo – 2022</b>". Invitada: Sandra Marcela Durán Chiappe, Rectora Ad-Hoc y Decana Facultad de Educación.</p> <p>8.2 <b>Comunicación:</b> Derecho de Petición solicitud de modificación del Acuerdo 004 de 2022 CSU. PQRSFD No. 55 del 26 de abril de 2022. "<b>Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 006 de 2006 del Consejo Superior</b>", por parte del profesor Helberth Augusto Choachi González. (202205220059752).</p> <p>9. <b>Proposiciones y Varios</b></p>

<b>6. Desarrollo del Orden del Día:</b> (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.	<b>Tiempo:</b> 00:00:00-00:12:26
<p>La <b>Secretaria General</b> obrando como <b>Secretaría del Consejo Superior</b> realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.</p> <p>La doctora <b>Gina Paola Zambrano Ramírez</b>, Secretaria General, informó la imposibilidad de asistir de la doctora <b>Constanza Liliana Alarcón Parraga</b>, delegada del Ministerio de Educación Nacional, por cuanto expresó que se encuentra atendiendo compromisos laborales. Por lo anterior, se informó que la sesión será</p>	



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 56	

presidida por el doctor **Jorge Enrique Celis Giraldo**, Delegado de la Presidencia de la República, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior.

Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación **Yaneth Romero Coca**, durante el desarrollo de toda la sesión.

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:*

*2. Informe del señor Rector.*

*3. SGR. Preparación de la metodología y formulación del instrumento de evaluación de la etapa: Ítem 8: "Estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los candidatos, a cargo del Consejo Superior", (Entre 9 y 19 de mayo de 2022). Proceso Designación de Rector 2022-2026.*

*3.1 SGR. Creación de la comisión ocasional para el desarrollo de la metodología de la sustentación etapa Ítem 18. (Entre 6 y 10 de junio de 2022). Proceso Designación de Rector 2022-2026. Según lo aprobado por el Consejo Superior se atenderá en sesión extraordinaria del 19 de mayo de 2022 a las 2:00 p.m.*

*4. SAE – VGU – Solicitud aprobación del documento "Política Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional". Avalado en sesión del 06 de abril de 2022 del Consejo Académico. Invitada: Claudia Consuelo González Ramírez, Subdirectora de Asesorías y Extensión.*

**5. Punto Informativo:**

*5.1 Comunicación: Derecho de Petición solicitud de modificación del Acuerdo 004 de 2022 CSU. PQRSFD No. 55 del 26 de abril de 2022. "Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 006 de 2006 del Consejo Superior", por parte del profesor Helberth Augusto Choachí González. (202205220059752).*

**2. Informe del señor Rector.**

**Tiempo:**  
**00:12:27-01:02:34**

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, donde se atendieron los siguientes asuntos:


- Se informó sobre panel con candidatos a la presidencia de la República 2022-2026: Educación Superior Pública de Calidad.
- Se informó respecto a la acogida de organizaciones indígenas, campesinas y afrodescendientes en el marco de la emergencia humanitaria.
- Se informó sobre el coloquio "Evaluación por Resultados de Aprendizaje (ERA). Concepción pedagógica y autonomía Universitaria".
- Se informó respecto a la participación de la UPN en la feria internacional del libro de Bogotá.

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente al informe presentado por parte del señor rector, las cuales fueron resueltas.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:


**Decisión:**



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 56	


<p><i>El Consejo Superior se dio por enterado del informe presentado por el señor Rector, <b>Leonardo Fabio Martínez Pérez</b>.</i></p> <p>Se dejó constancia que el señor rector <b>Leonardo Fabio Martínez Pérez</b>, se retiró de la sesión siendo las 05:24 p.m., en el desarrollo del punto: Preparación de la metodología y formulación del instrumento de evaluación de la etapa: <b>Ítem 8: "Estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los candidatos, a cargo del Consejo Superior" y SGR. Creación de la comisión ocasional para el desarrollo de la metodología de la sustentación etapa Ítem 18. (Entre 6 y 10 de junio de 2022). Proceso Designación de Rector 2022-2026.</b></p>	
<p><b>3. SGR. Preparación de la metodología y formulación del instrumento de evaluación de la etapa: Ítem 8: "Estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los candidatos, a cargo del Consejo Superior", (Entre 9 y 19 de mayo de 2022). Proceso Designación de Rector 2022-2026.</b></p>	<p><b>Tiempo:</b> 01:02:36-03:24:41</p>
<p>Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, <b>Elsa Liliana Aguirre Leguizamo</b>, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, <b>Yaneth Romero Coca</b>, durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación del informe verbal del proceso de <i>Designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022 - 2026</i>, en cumplimiento del reglamento y el cronograma establecidos en los Acuerdos 005 y 006 de 2022 del Consejo Superior, a cargo de la doctora <b>Gina Paola Zambrano Ramírez</b>, Secretaria General.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación del histórico de las etapas previstas dentro del proceso de <i>Designación de Rector que fueron surtidas durante los periodos 2010, 2014 y 2018</i>, a cargo de la doctora <b>Gina Paola Zambrano Ramírez</b>, Secretaria General.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación de la etapa <b>Ítem 8: "Estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los candidatos, a cargo del Consejo Superior"</b> en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo 005 de 2022 del Consejo Superior, a cargo de la doctora <b>Gina Paola Zambrano Ramírez</b>, Secretaria General.</p> <p>Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la preparación de la metodología y evaluación de la etapa: <b>Ítem 8: "Estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los candidatos, a cargo del Consejo Superior"</b>.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:</p> <p><b>Decisión:</b> <i>El Consejo Superior determinó que el estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los candidatos dentro del proceso de designación del Rector 2022-2026, se realizará observando el cumplimiento de los requisitos para ser rector previsto en el artículo 5 del Acuerdo 005 de 2022 del Consejo Superior (artículo 19 del Acuerdo 035 de 2005 del CSU- Estatuto General).</i></p>	
<p><b>3.1 SGR. Creación de la comisión ocasional para el desarrollo de la metodología de la sustentación etapa Ítem 18. (Entre 6 y 10 de junio de 2022). Proceso Designación de Rector 2022-2026.</b></p>	<p><b>Tiempo:</b> 03:24:51-03:48:12</p>



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 56	

<p>Se llevó a cabo la presentación de la etapa para la preparación de la metodología del <b>Ítem 18</b>: "Sustentación personal de las propuestas de los aspirantes ante el Consejo Superior en sesión y entrevista".</p> <p>Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación para la preparación de la metodología de la etapa: <b>Ítem 18</b>: "Sustentación personal de las propuestas de los aspirantes ante el Consejo Superior en sesión y entrevista".</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto a la presentación para la preparación de la metodología de la etapa: <b>Ítem 18</b>: "Sustentación personal de las propuestas de los aspirantes ante el Consejo Superior en sesión y entrevista".</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto a la comisión ocasional encargada de estructurar la metodología a utilizar por el cuerpo colegiado en la etapa <b>ítem 18</b> "Sustentación personal de las propuestas de los aspirantes ante el Consejo Superior en sesión y entrevista". 2.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:</p> <p><b>Decisión:</b>  El Consejo Superior estableció una comisión ocasional encargada de estructurar la metodología a utilizar por el cuerpo colegiado en la etapa <b>ítem 18</b> "Sustentación personal de las propuestas de los aspirantes ante el Consejo Superior en sesión y entrevista", la cual estará conformada por el <b>Doctor Jorge Enrique Celis Giraldo</b> - Delegado de la Presidencia de la República, el <b>Doctor: José Otty Patiño Hormaza</b> - Representante del Sector Productivo, y el <b>Doctor: Gustavo Montañez Gómez</b> - Representante de Exrectores. (Coordinador de la comisión ocasional).</p> <p>Se informó al Consejo Superior que se encuentra publicada la información en su conjunto frente al proceso de: "Designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022 - 2026", realizado por parte de la Secretaría General de la Universidad Pedagógica Nacional en el siguiente link: <a href="http://secretariageneral.pedagogica.edu.co/designacion-de-rector-de-la-universidad-pedagogica-nacional-periodo-2022-2026/">http://secretariageneral.pedagogica.edu.co/designacion-de-rector-de-la-universidad-pedagogica-nacional-periodo-2022-2026/</a></p>	
<p><b>4. SAE – VGU – Solicitud aprobación del documento "Política Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional". Avalado en sesión del 06 de abril de 2022 del Consejo Académico.</b></p>	<p><b>Tiempo:</b> 03:48:13-05:01:37</p>
<p>Se dejó constancia que el señor rector <b>Leonardo Fabio Martínez Pérez</b>, ingresó a la sesión a partir del desarrollo del punto: Solicitud aprobación del documento "Política Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional".</p> <p>Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, <b>Yaneth Romero Coca</b>.</p> <p>Se contó con la participación de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, <b>María Isabel González Terreros</b>, y la Subdirectora de Asesorías y Extensión, <b>Claudia Consuelo González Ramírez</b>.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación del documento: "Política Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional", a cargo de <b>Claudia Consuelo González Ramírez</b>, Subdirectora de Asesorías y Extensión y la profesora <b>María Isabel González Terreros</b>, Vicerrectora de Gestión Universitaria.</p>	



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 56	

Que mediante comunicación del 29 de abril de 2022, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria remitió para aprobación del Consejo Superior la aprobación del documento "**Política Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional**", avalada en Consejo Académico en sesión del 06 de abril de 2022, (acta 20).

**Solicitud agendar en Consejo Superior la Política de proyección social y extensión**

JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE <jeciprians@pedagogica.edu.co>

Vie 29/04/2022 14:36

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>;CLAUDIA CONSUELO GONZALEZ RAMIREZ <clcgonzalezr@upn.edu.co>;MARIA ISABEL GONZALEZ TERREROS <migonzalez@pedagogica.edu.co>

Buenas tardes señores Consejo Superior,

Por instrucciones de la profesora María Isabel González Terreros amablemente solicitamos se incluya en la agenda del Consejo Superior la presentación para aprobación de la Política de proyección social y extensión, aprobada en Consejo Académico.

Para ello anexamos:

- Documento con la inclusión del apartado Participación de docentes, estudiantes y personal administrativo en la proyección Social y la Extensión solicitado por el Consejo Académico
- Proyección del Acuerdo
- Vistos buenos de ODP y OJU

Quedamos atentas a lo que se requiera.

Atentamente,

**Jenny Ciprian Sastre**

Profesional Especializado Despacho VGU

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la aprobación del documento: "**Política Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional**".


Respecto al numeral anterior, se sometió a consideración la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo "**Por el cual se define la política de Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional**".

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "**Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional**", con el siguiente resultado:

**Cinco (5) Votos aprobando el punto:** Acuerdo "**Por el cual se define la política de Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional**".

- **Jorge Enrique Celis Giraldo, Delegado del Presidente de la República**



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 56	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Ricardo Andrés Franco Moreno, Representante principal de profesores</i></li> <li>• <i>Yeimy Alexandra Moreno Soste, Representantes suplente de los Egresados</i></li> <li>• <i>José Otty Patiño Hormaza, Representante del Sector Productivo.</i></li> <li>• <i>Gustavo Montañez Gómez, Representante de exrectores.</i></li> </ul> <p><b>Un (1) Voto No aprobando el punto:</b> Acuerdo "<i>Por el cual se define la política de Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional</i>".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>María Paula Tovar Navarrete, Representante estudiantil (principal)</i></li> </ul> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto a la aprobación del documento: "<i>Política Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional</i>".</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:</p> <p><b>Decisión:</b>  <i>El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se define la política de Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional".</i></p>	
<p><b>5. Puntos Informativos:</b></p> <p><b>5.1 Comunicación: Derecho de Petición solicitud de modificación del Acuerdo 004 de 2022 CSU. PQRSFD No. 55 del 26 de abril de 2022. "Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 006 de 2006 del Consejo Superior", por parte del profesor Helberth Augusto Choachí González. (202205220059752).</b></p>	<p><b>Tiempo:</b> 05:01:39-05:46:40</p>
<p>Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, <i>Elsa Liliana Aguirre Leguizamo</i>, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, <i>Yaneth Romero Coca</i>.</p> <p>Se llevó a cabo la contextualización del punto informativo sobre la Comunicación: observaciones y recomendaciones constructivas sobre el Acuerdo 004 de 2022 "<i>Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 006 de 2006 del Consejo Superior</i>", remitida por parte del profesor <b>Helberth Augusto Choachí González</b> con Radicado 202205220022042 - PQRSFD No. 55 del 30 de marzo de 2022, a cargo de la doctora <b>Gina Paola Zambrano Ramírez</b>, Secretaria General.</p> <p>Se informó al Consejo Superior que en sesión del 07 de abril de 2022 se dio por enterado de la Comunicación: observaciones y recomendaciones constructivas sobre el Acuerdo 004 de 2022 "<i>Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 006 de 2006 del Consejo Superior</i>", remitida por parte del profesor <b>Helberth Augusto Choachí González</b> con Radicado 202205220022042 - PQRSFD No. 55 del 30 de marzo de 2022.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación del Derecho de Petición solicitud de modificación del Acuerdo 004 de 2022 "<i>Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 006 de 2006 del Consejo Superior</i>", por parte del profesor <b>Helberth Augusto Choachí González</b> y otros. (202205220059752)</p> <p>Se llevó a cabo la presentación de la comparación entre las comunicaciones con Radicado 202205220022042 - PQRSFD No. 55 del 30 de marzo de 2022 suscrita por el profesor <b>Helberth Augusto Choachí González</b> y 202205220059752 PQRSFD No. 77 del 26 de abril de 2022 suscrita por el profesor Helberth Augusto Choachí González y otros, constatando que las solicitudes son las mismas, cambiando en</p>	



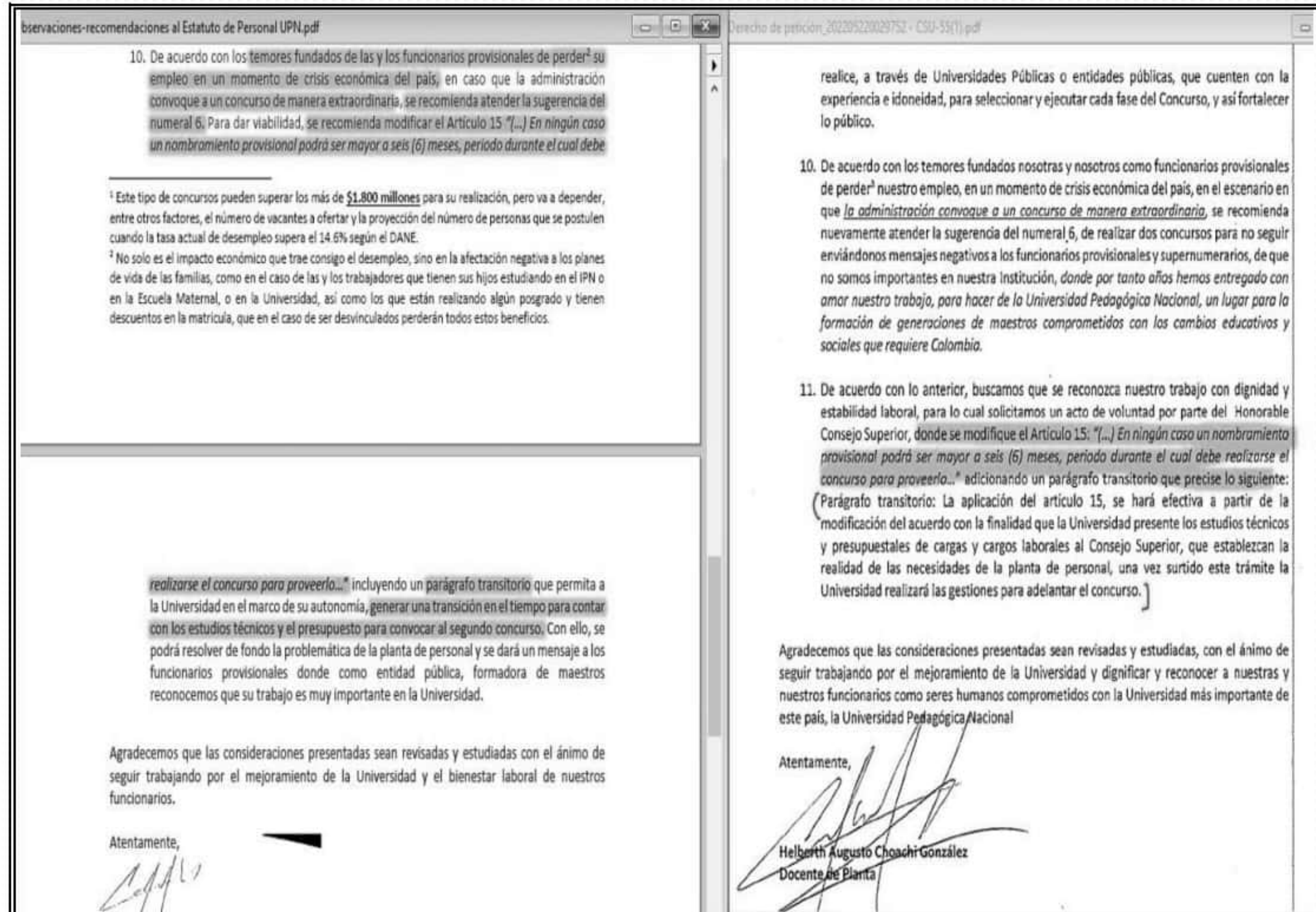
algunos conectores y adicionando quienes las suscriben.

<p>7. Observaciones-recomendaciones al Estatuto de Personal UPN.pdf</p> <p>Bogotá 29 de marzo de 2022.</p> <p>Señores:  <b>Consejo Superior Universitario</b>  <b>Consejo Académico</b>  <b>Comunidad universitaria</b>          Universidad Pedagógica Nacional</p> <p><b>Referencia:</b> Observaciones-recomendaciones constructivas sobre el Acuerdo 004 de 2022 "Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 006 de 2006 del Consejo Superior".</p> <p>Señoras y señores integrantes del Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y comunidad de la Universidad Pedagógica Nacional, reciban un cordial saludo.</p> <p>Por medio de la presente comunicación me permito poner a consideración algunas observaciones y recomendaciones constructivas recogidas en los diálogos con diferentes funcionarios de la Universidad sobre los alcances, impactos e implementación del Acuerdo 004 de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se reconoce el trabajo de la Universidad y Sintraunal por tratar de organizar, actualizar y derogar el Acuerdo 006 de 2006, y crear un nuevo Estatuto de Personal Administrativo tratando de "armonizarlo con los retos actuales de la Universidad y del país".</li> <li>2. Se resalta el esfuerzo por resolver la deuda de más de 16 años con las y los funcionarios de carrera administrativa en su escalafonamiento y por propender por el reconocimiento de la formación técnica, profesional y posgradual de empleados de carrera; pero también, debe buscarse reconocer los estudios cursados por los provisionales y supernumerarios que han puesto su saber al servicio y mejoramiento institucional.</li> </ol>	<p>Derecho de petición_202205220029752 - CSU-55(1).pdf</p> <p>Bogotá, D.C., 26 de abril de 2022.</p> <p>Señores:  <b>Consejo Superior Universitario</b>  <b>Comunidad universitaria</b>          Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p><b>Asunto:</b> Observaciones y solicitud de modificaciones al acuerdo 004 de 2022 "Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 006 de 2006 del Consejo Superior".</p> <p>Señoras y señores integrantes del Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y comunidad universitaria de la Universidad Pedagógica Nacional, reciban un cordial saludo,</p> <p>Los y las abajo firmantes, actuando en nuestra condición de funcionarios de la institución, solicitamos de manera respetuosa y urgente, atender las observaciones y recomendaciones constructivas sobre los alcances, impactos e implementación del Acuerdo 004 de 2022 "Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 006 de 2006 del Consejo Superior", conforme a los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se reconoce el trabajo de la Universidad Pedagógica Nacional y Sintraunal, por tratar de organizar, actualizar y derogar el Acuerdo 006 de 2006, y crear un Nuevo Estatuto de Personal Administrativo tratando de "armonizarlo con los retos y necesidades actuales de la Universidad y del país".</li> <li>2. Se resalta el esfuerzo por resolver la deuda histórica de más de 20 años, con las y los funcionarios de carrera administrativa, en su escalafonamiento y en propender por el reconocimiento de la formación técnica, profesional y posgradual de los empleados que se encuentran en la actualidad inscritos en carrera, pero que también debe buscarse cómo ser reconocida en los provisionales y supernumerarios, que también han puesto al servicio de la Universidad, su saber y sus aportes para el mejoramiento institucional.</li> </ol>
<p>Observaciones-recomendaciones al Estatuto de Personal UPN.pdf</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Se recomienda, de manera respetuosa, a la actual administración de la Universidad seguir trabajando para dejar condiciones de mejoramiento institucional en el mediano y largo plazo para las y los funcionarios administrativos, y no actuar sobre la premura de la finalización de su periodo rectoral. Como institución debemos cuidar y valorar sin distinción alguna, los años de entrega de las y los funcionarios por nuestra alma mater.</li> <li>4. Se debe recordar que actualmente la Universidad cuenta con más de 184 funcionarios en provisionalidad y más de 224 supernumerarios con los cuales el Estado tiene una deuda histórica en su formalización y en la creación de la planta de personal acordes con la realidad académica y administrativa de la Universidad. Situación que también viven los docentes ocasionales y catedráticos. ¿Por qué no planeamos, buscamos los recursos económicos y trabajamos colectivamente progresivamente para crear una planta de personal que integre a todos los administrativos en condiciones dignas de trabajo y resuelva de fondo las vinculaciones en provisionalidad y supernumerarios?</li> </ol>	<p>8.2 Derecho de petición_202205220029752 - CSU-55(1).pdf</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Se recomienda de manera respetuosa a la actual administración de la Universidad Pedagógica Nacional, seguir trabajando para dejar y garantizar las condiciones de mejoramiento institucional, en el mediano y largo plazo, para las y los funcionarios administrativos, y no actuar sobre la premura de la finalización de su periodo en la administración, dejando contratado un operador para surtir el proceso del concurso. Como institución, debemos cuidar y valorar sin ningún tipo de distinción, los años de entrega de nosotras y nosotros como funcionarios por nuestra alma mater.</li> <li>4. Se debe recordar, que actualmente la Universidad cuenta con funcionarios en provisionalidad y supernumerarios, con los cuales el Estado y la Institución tienen una deuda histórica en su formalización y en la creación de la "planta de personal administrativo"<sup>1</sup>,</li> </ol> <p><sup>1</sup> El Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo 020 del 2013 estableció la "Nueva Planta del Personal Administrativo" y 9 años después no ha sido actualizada. Asuntos que se pueden rastrear en el Acuerdo 025</p> <p>acorde con la realidad académica y administrativa de la Universidad; situación, que también viven los docentes ocasionales y catedráticos. ¿Por qué no planeamos y buscamos los recursos económicos necesarios, trabajando de forma colectiva y armónica, para crear una planta de personal, que integre la totalidad de las y los funcionarios administrativos en condiciones dignas de trabajo y resuelva de fondo las condiciones actuales, de las personas que se encuentran en provisionalidad y como supernumerarios?</p>



<p>servaciones-recomendaciones al Estatuto de Personal UPN.pdf</p> <p>5. Al consultar el presupuesto de la Universidad para la vigencia fiscal 2022 avalado por el Consejo Académico y aprobado por el Consejo Superior a finales de 2021, no se encuentra previsto el desarrollo del concurso<sup>3</sup>, y a la fecha, tampoco se encuentran los recursos asignados en el plan anual de adquisiciones. ¿Cuánto cuesta el concurso? ¿De dónde se prevén los dineros para su desarrollo e implementación?</p> <p>6. Se recomienda realizar dos concursos públicos: el primero y prioritario que dé lugar a la posibilidad de los ascensos de los funcionarios de carrera; y el segundo, se realice cuando la Universidad cuente con estudios técnicos de cargos y cargas laborales que permitan optimizar esfuerzos administrativos y financieros, los cuales se ajusten a la realidad institucional de los más de 408 funcionarios administrativos (provisionales y supernumerarios). Permittiéndonos, en este último caso, buscar las fuentes de financiación para realizar los estudios técnicos y realizar el segundo concurso.</p> <p>7. Se recomienda que, de manera simultánea, para atender los dos escenarios propuestos en el numeral 6, realizar los acondicionamientos institucionales y normativos de actualización del manual de funciones establecido en la Resolución 1485 de 2013 con el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" modificado por el Decreto 648 de 2017.</p> <p>8. Con el ánimo de mejorar normativamente, se sugiere modificar el Estatuto de Personal Administrativo en el Artículo 19 donde se incluya un estudio técnico de cargas laborales previo al estudio de factibilidad y viabilidad presupuestal elaborado por la Oficina de Desarrollo y Planeación, la Subdirección de Personal de la Universidad, y la Comisión de Carrera Administrativa.</p> <p>Adicionalmente, se revisen las 29 funciones manifiestas en el artículo 32 dado que no contemplan "la creación, fusión o supresión de cargos en la planta de personal administrativo" como dispone el artículo 19.</p>	<p>Derecho de petición_202205220029752 - CSU-55(1).pdf</p> <p>5. Al consultar el presupuesto aprobado de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal 2022, avalado por el Consejo Académico y aprobado por el Consejo Superior a finales de 2021, no se encuentra previsto el desarrollo del Concurso<sup>2</sup>, y a la fecha, tampoco se encuentran los recursos asignados en el plan anual de adquisiciones. ¿Cuánto cuesta el concurso? ¿De dónde se prevén los dineros para su desarrollo e implementación? ¿Por qué no se aclararon éstas situaciones en el encuentro virtual con los funcionarios?</p> <p>6. Se recomienda realizar dos Concursos Públicos, el primero y prioritario que contemple los ascensos de los funcionarios de carrera administrativa, que merecen este reconocimiento; y el segundo concurso, se realice cuando la Universidad cuente con los estudios técnicos de cargos y cargas laborales necesarios, que permitan optimizar esfuerzos administrativos y financieros, y se ajusten a la realidad institucional de las y los funcionarios administrativos (en nombramiento provisional y supernumerarios). Permittiéndonos, en este último caso, trabajar mancomunadamente, para buscar las fuentes de financiación, para realizar los estudios técnicos, y contar con un panorama real, acorde a las necesidades de la Universidad y realizar el segundo concurso.</p> <p>7. Se recomienda de manera simultánea, para atender los dos escenarios propuestos en el numeral 6, realizar los acondicionamientos institucionales y normativos de actualización del Manual Especifico de Funciones por Competencias de la Universidad Pedagógica Nacional, establecido en la Resolución 1485 de 2013.</p> <p>8. Se recomienda con el ánimo de mejorar el Estatuto de Personal Administrativo, modificar el Artículo 19 del Acuerdo 004 de 2022, donde se contemple incluir un estudio técnico de cargas laborales, previo al estudio de factibilidad y viabilidad presupuestal elaborado por la Oficina de Desarrollo y Planeación, la Subdirección de Personal, y la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad. Adicionalmente, se revisen las 29 funciones manifiestas en el artículo 32 del Acuerdo, porque no contemplan como dispone en el artículo 19, la creación, fusión o supresión de cargos en la planta de personal Administrativo.</p>
<p>7. Observaciones-recomendaciones al Estatuto de Personal UPN.pdf</p> <p>9. Se recomienda incorporar en el artículo 5° el principio de especialización de los órganos técnicos encargados de los procesos de selección, para que la provisión de los empleos se realice a través de universidades o entidades públicas que cuenten con la experiencia e idoneidad para seleccionar y ejecutar cada fase del concurso, y así fortalecer lo público.</p> <p>10. De acuerdo con los temores fundados de las y los funcionarios provisionales de perder<sup>3</sup> su empleo en un momento de crisis económica del país, en caso que la administración convoque a un concurso de manera extraordinaria, se recomienda atender la sugerencia del numeral 6. Para dar viabilidad, se recomienda modificar el Artículo 15 "(...) En ningún caso un nombramiento provisional podrá ser mayor a seis (6) meses, periodo durante el cual debe</p> <p><sup>1</sup> Este tipo de concursos pueden superar los más de \$1.800 millones para su realización, pero va a depender, entre otros factores, el número de vacantes a ofertar y la proyección del número de personas que se postulen cuando la tasa actual de desempleo supera el 14.6% según el DANE.</p> <p><sup>2</sup> No solo es el impacto económico que trae consigo el desempleo, sino en la afectación negativa a los planes de vida de las familias, como en el caso de las y los trabajadores que tienen sus hijos estudiando en el IPN o en la Escuela Maternal, o en la Universidad, así como los que están realizando algún posgrado y tienen descuentos en la matrícula, que en el caso de ser desvinculados perderán todos estos beneficios.</p> <p>realizarse el concurso para proveerlo..." Incluyendo un párrafo transitorio que permita a la Universidad en el marco de su autonomía, generar una transición en el tiempo para contar con los estudios técnicos y el presupuesto para convocar al segundo concurso. Con ello, se podrá resolver de fondo la problemática de la planta de personal y se dará un mensaje a los funcionarios provisionales donde como entidad pública, formadora de maestros reconocemos que su trabajo es muy importante en la Universidad.</p>	<p>Derecho de petición_202205220029752 - CSU-55(1).pdf</p> <p>9. Se recomienda incorporar en el artículo 5° el principio de especialización de los órganos técnicos encargados de los procesos de selección, para que la provisión de los empleos se</p> <p>de 15 de diciembre de 2001 del Consejo Superior, Por el cual se modifica la planta global de cargos de la Universidad Pedagógica Nacional; Acuerdo 023 de 20 de junio de 2002 del Consejo Superior, Por el cual se modifica la planta de personal de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p><sup>2</sup> Este tipo de concursos pueden superar los más de \$2.000 millones para su realización, pero va a depender su costo final entre otros factores, del número de vacantes a ofertar y la proyección del número de personas que se postulen; cuando la tasa actual de desempleo supera en Colombia el 14.6% según el DANE y 28 millones de personas se encuentran en condiciones de pobreza.</p> <p>realice, a través de Universidades Públicas o entidades públicas, que cuenten con la experiencia e idoneidad, para seleccionar y ejecutar cada fase del Concurso, y así fortalecer lo público.</p> <p>10. De acuerdo con los temores fundados nosotras y nosotros como funcionarios provisionales de perder<sup>3</sup> nuestro empleo, en un momento de crisis económica del país, en el escenario en que la administración convoque a un concurso de manera extraordinaria, se recomienda nuevamente atender la sugerencia del numeral 6 (de realizar dos concursos para no seguir enviándonos mensajes negativos a los funcionarios provisionales y supernumerarios, de que no somos importantes en nuestra institución, donde por tanto años hemos entregado con amor nuestro trabajo, para hacer de la Universidad Pedagógica Nacional, un lugar para la formación de generaciones de maestros comprometidos con los cambios educativos y sociales que requiere Colombia.)</p>





Observaciones-recomendaciones al Estatuto de Personal UPN.pdf

10. De acuerdo con los temores fundados de las y los funcionarios provisionales de perder<sup>1</sup> su empleo en un momento de crisis económica del país, en caso que la administración convoque a un concurso de manera extraordinaria, se recomienda atender la sugerencia del numeral 6. Para dar viabilidad, se recomienda modificar el Artículo 15: "(...) En ningún caso un nombramiento provisional podrá ser mayor a seis (6) meses, periodo durante el cual debe

<sup>1</sup> Este tipo de concursos pueden superar los más de \$1.800 millones para su realización, pero va a depender, entre otros factores, el número de vacantes a ofertar y la proyección del número de personas que se postulen cuando la tasa actual de desempleo supera el 14.6% según el DANE.

<sup>2</sup> No solo es el impacto económico que trae consigo el desempleo, sino en la afectación negativa a los planes de vida de las familias, como en el caso de las y los trabajadores que tienen sus hijos estudiando en el IPN o en la Escuela Maternal, o en la Universidad, así como los que están realizando algún posgrado y tienen descuentos en la matrícula, que en el caso de ser desvinculados perderán todos estos beneficios.

realizarse el concurso para proveerlo..." incluyendo un párrafo transitorio que permita a la Universidad en el marco de su autonomía, generar una transición en el tiempo para contar con los estudios técnicos y el presupuesto para convocar al segundo concurso. Con ello, se podrá resolver de fondo la problemática de la planta de personal y se dará un mensaje a los funcionarios provisionales donde como entidad pública, formadora de maestros reconocemos que su trabajo es muy importante en la Universidad.

Agradecemos que las consideraciones presentadas sean revisadas y estudiadas con el ánimo de seguir trabajando por el mejoramiento de la Universidad y el bienestar laboral de nuestros funcionarios.

Atentamente,

Derecho de petición\_202205220022042 - CSU-55(1).pdf

realice, a través de Universidades Públicas o entidades públicas, que cuenten con la experiencia e idoneidad, para seleccionar y ejecutar cada fase del Concurso, y así fortalecer lo público.

10. De acuerdo con los temores fundados nosotras y nosotros como funcionarios provisionales de perder<sup>2</sup> nuestro empleo, en un momento de crisis económica del país, en el escenario en que la administración convoque a un concurso de manera extraordinaria, se recomienda nuevamente atender la sugerencia del numeral 6, de realizar dos concursos para no seguir enviándonos mensajes negativos a los funcionarios provisionales y supernumerarios, de que no somos importantes en nuestra institución, donde por tanto años hemos entregado con amor nuestro trabajo, para hacer de la Universidad Pedagógica Nacional, un lugar para la formación de generaciones de maestros comprometidos con los cambios educativos y sociales que requiere Colombia.

11. De acuerdo con lo anterior, buscamos que se reconozca nuestro trabajo con dignidad y estabilidad laboral, para lo cual solicitamos un acto de voluntad por parte del Honorable Consejo Superior, donde se modifique el Artículo 15: "(...) En ningún caso un nombramiento provisional podrá ser mayor a seis (6) meses, periodo durante el cual debe realizarse el concurso para proveerlo..." adicionando un párrafo transitorio que precise lo siguiente: (Párrafo transitorio: La aplicación del artículo 15, se hará efectiva a partir de la modificación del acuerdo con la finalidad que la Universidad presente los estudios técnicos y presupuestales de cargas y cargos laborales al Consejo Superior, que establezcan la realidad de las necesidades de la planta de personal, una vez surtido este trámite la Universidad realizará las gestiones para adelantar el concurso.)

Agradecemos que las consideraciones presentadas sean revisadas y estudiadas, con el ánimo de seguir trabajando por el mejoramiento de la Universidad y dignificar y reconocer a nuestras y nuestros funcionarios como seres humanos comprometidos con la Universidad más importante de este país, la Universidad Pedagógica Nacional

Atentamente,

Helberth Augusto Choachí González  
Docente de Planta

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a las comunicaciones con Radicado 202205220022042 - PQRSFD No. 55 del 30 de marzo de 2022 suscrita por el profesor **Helberth Augusto Choachí González** y 202205220059752 PQRSFD No. 77 del 26 de abril de 2022 suscrita por el profesor **Helberth Augusto Choachí González** y otros.


Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a las comunicaciones con Radicado 202205220022042 - PQRSFD No. 55 del 30 de marzo de 2022 suscrita por el profesor **Helberth Augusto Choachí González** y 202205220059752 PQRSFD No. 77 del 26 de abril de 2022 suscrita por el profesor **Helberth Augusto Choachí González** y otros.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

### **Decisión:**

*En cumplimiento de lo dispuesto previamente por el Consejo Superior, respecto al tratamiento de asuntos similares, el Consejo Superior determinó remitir las recomendaciones y observaciones realizadas mediante comunicaciones con radicado 202205220022042 - PQRSFD No. 77 del 30 de marzo de 2022 suscrita por el profesor Helberth Augusto Choachí González y 202205220059752 PQRSFD No. 55 del 26 de abril de 2022 suscrita por el profesor Helberth Augusto Choachí González y otros, respecto al **Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior "Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad***




	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 11 de 56	

<p><b>Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 006 de 2006 del Consejo Superior</b>", con el fin de que el proceso solicitante o la dependencia generadora de la propuesta de acuerdo presentada ante el Consejo Superior y que dio origen al Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior, (Subdirección de Personal), los representantes de los empleados públicos de carrera y las delegadas de Sintraunal, analicen las observaciones y recomendaciones enunciadas. Realizado el análisis de las comunicaciones con radicado 202205220022042 y 202205220059752, y en el caso de que se considere la necesidad de modificar el Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior, el cuerpo colegiado solicitó se dé cumplimiento al procedimiento: <b>PRO001GJR</b>- Revisión- elaboración actos administrativos, en sintonía con la guía <b>GUI001GJR</b>- Elaboración de Actos administrativos, ambos ubicados dentro del proceso de apoyo administrativo- Gestión Jurídica.</p> <p>En caso contrario, si surtido el análisis a las comunicaciones con radicado 202205220022042 y 202205220059752, no se considere necesaria la modificación al Acuerdo 004 de 2022 del CSU, el Consejo Superior solicitó que desde el proceso solicitante o la dependencia generadora (Subdirección de Personal, los representantes de los empleados públicos de carrera y las delegadas de Sintraunal) se dé respuesta a los peticionarios, con copia a este cuerpo colegiado para información.</p> <p>El Consejo Superior solicitó a la Secretaría del cuerpo colegiado informar de la presente decisión a los peticionarios.</p>	
<b>Asuntos aplazados próxima sesión del Consejo Superior</b>	<b>Tiempo:</b> <b>05:46:41-05:47:33</b>
<p>El Consejo Superior solicitó que, los asuntos que no se alcanzaron a atender pueden ser considerados en una próxima sesión ordinaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SAE – VGU</b> – Solicitud aprobación del documento "Política Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional". Avalado en sesión del 06 de abril de 2022 del Consejo Académico. Invitada: Claudia Consuelo González Ramírez, Subdirectora de Asesorías y Extensión.</li> <li>• <b>ODP</b> – Presentación informe de modificaciones presupuestales primer trimestre de 2022. Invitados: Yaneth Romero Coca, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación y Jairo Alberto Serrato, Subdirector Financiero.</li> <li>• <b>SFN</b> – Presentación informe de la Ejecución Presupuestal primer trimestre de 2022.</li> <li>• Representante Sector Productivo: Solicitud de sustituir o eliminar el artículo 13 del Acuerdo 013 del 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno de la Universidad Pedagógica Nacional".</li> <li>• <b>FED</b> – Solicitud de respuestas a las inquietudes sobre el proyecto de Acuerdo presentado y no avalado en sesión de Consejo Superior del 17 de febrero de 2022: "Por el cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia". (202203050057503).</li> <li>• <b>REC</b> – Ad-Hoc: Solicitud de informe en el marco de la designación como rectora ad-hoc durante el proceso del "Concurso Público de Méritos en la Universidad Pedagógica Nacional para empleados públicos docentes del nivel universitario en dedicación de medio tiempo y tiempo completo – 2022". Invitada: Sandra Marcela Durán Chiappe, Rectora Ad-Hoc y Decana Facultad de Educación.</li> </ul>	

<b>7. Anexos:</b> (Adicione o elimine tanta filas como necesite)
Anexo punto: Informe del señor Rector.



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 12 de 56	

**Informe Consejo Superior**

LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ <lemartinez@pedagogica.edu.co>

Vie 29/04/2022 20:00

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: NATALIA KATHERINE GARCIA RAMIREZ <nkgarcia@pedagogica.edu.co>

6 archivos adjuntos (1 MB)

Informe CSU\_04.pdf; Anexo-01-comunicado de prensa.jpg; Anexo-02.jpg; Anexo-03.jpg; Anexo-04.jpg; Anexo-05.jpg;

Cordial saludo Doctora Gina:

Por favor enviar remitir este informe al Consejo Superior.

Atentamente,

**Leonardo Fabio Martínez Pérez**

Rector

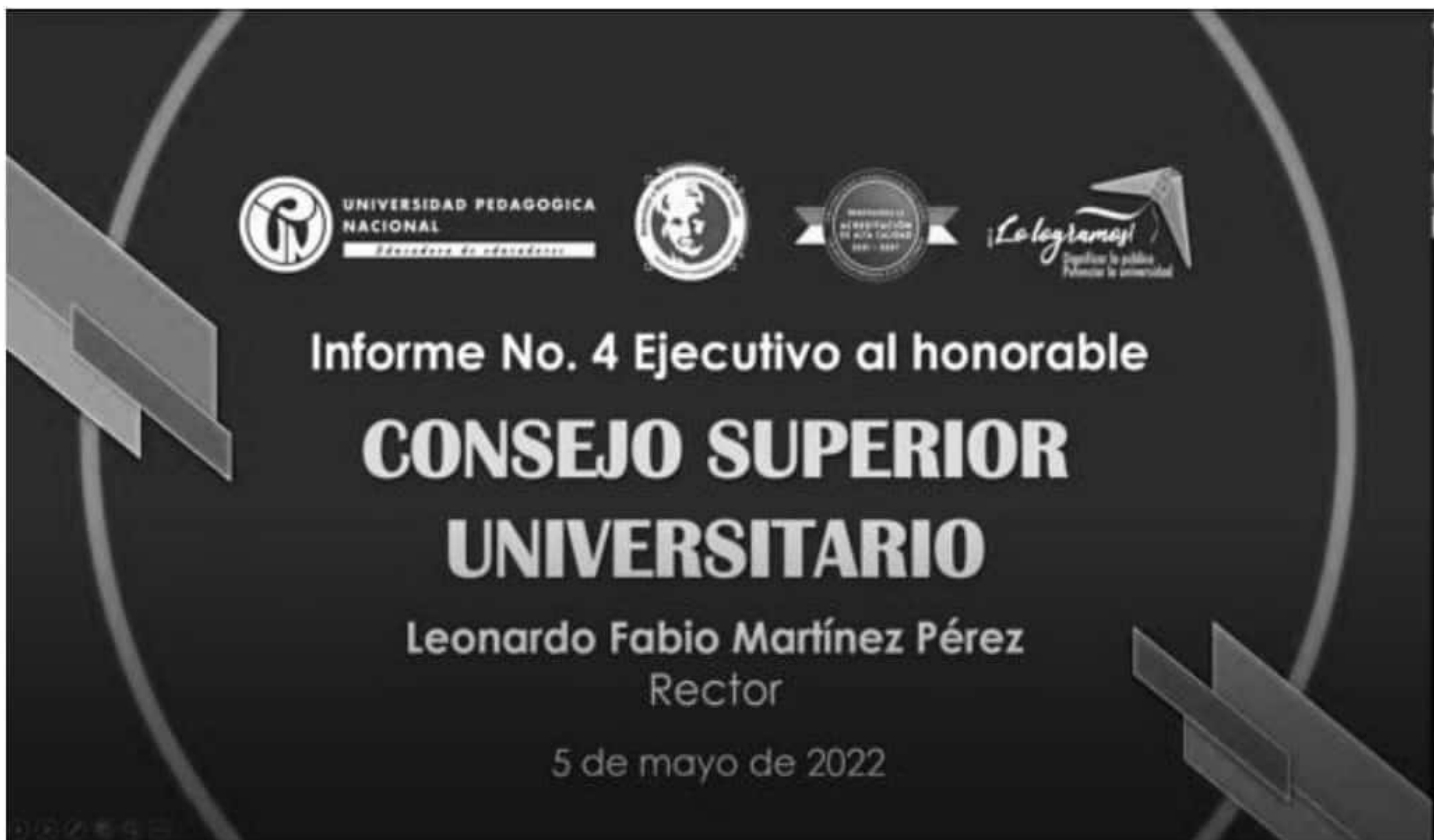
Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 594 18 15

Calle 72 No. 11-86

Edificio P, Segundo Piso.

rector@pedagogica.edu.co





## 1. Panel con candidatos a la presidencia de la República 2022-2026: Educación Superior Pública de Calidad



## 2. Acogida de organizaciones indígenas, campesinas y afrodescendientes en el marco de la emergencia humanitaria



La universidad acogió en sus instalaciones aproximadamente 1400 personas de organizaciones indígenas, campesinas y afrodescendientes

- 27 de abril de 2022: Actividades académicas remotas.
- 28 de abril de 2022: permiso académico para participación en movilizaciones.



### 3. Coloquio "Evaluación por Resultados de Aprendizaje (ERA). Concepción pedagógica y autonomía Universitaria"



**El sistema universitario estatal los invita al coloquio:**

**Evaluación por Resultados de Aprendizaje (ERA). Concepción pedagógica y autonomía Universitaria**


**14 de marzo de 2022. Quincecentos**

- 8:00 a.m. a 9:50 a.m. Taller sobre la autonomía universitaria
- 10:00 a.m. a 12:00 m. Concepción pedagógica de la ERA
- 2:00 p.m. a 3:50 p.m. Efectos institucionales de la ERA
- 4:30 p.m. a 6:00 p.m. Conversatorio vicerectorales académicos

Acceso al código QR

QR codes for registration and access.

### 4. Participación de la UPN en la feria internacional del libro de Bogotá



**¡LOS ESPERAMOS!**

**filbo** 19 | 2 años  
Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022

**Pabellón 3  
primer piso  
stand 321**

Fallidos Editores / SM  
Secretos para contar  
Siruela / La cifra / CES


**Acto inaugural**  
20 años  
Universidad Pedagógica Nacional

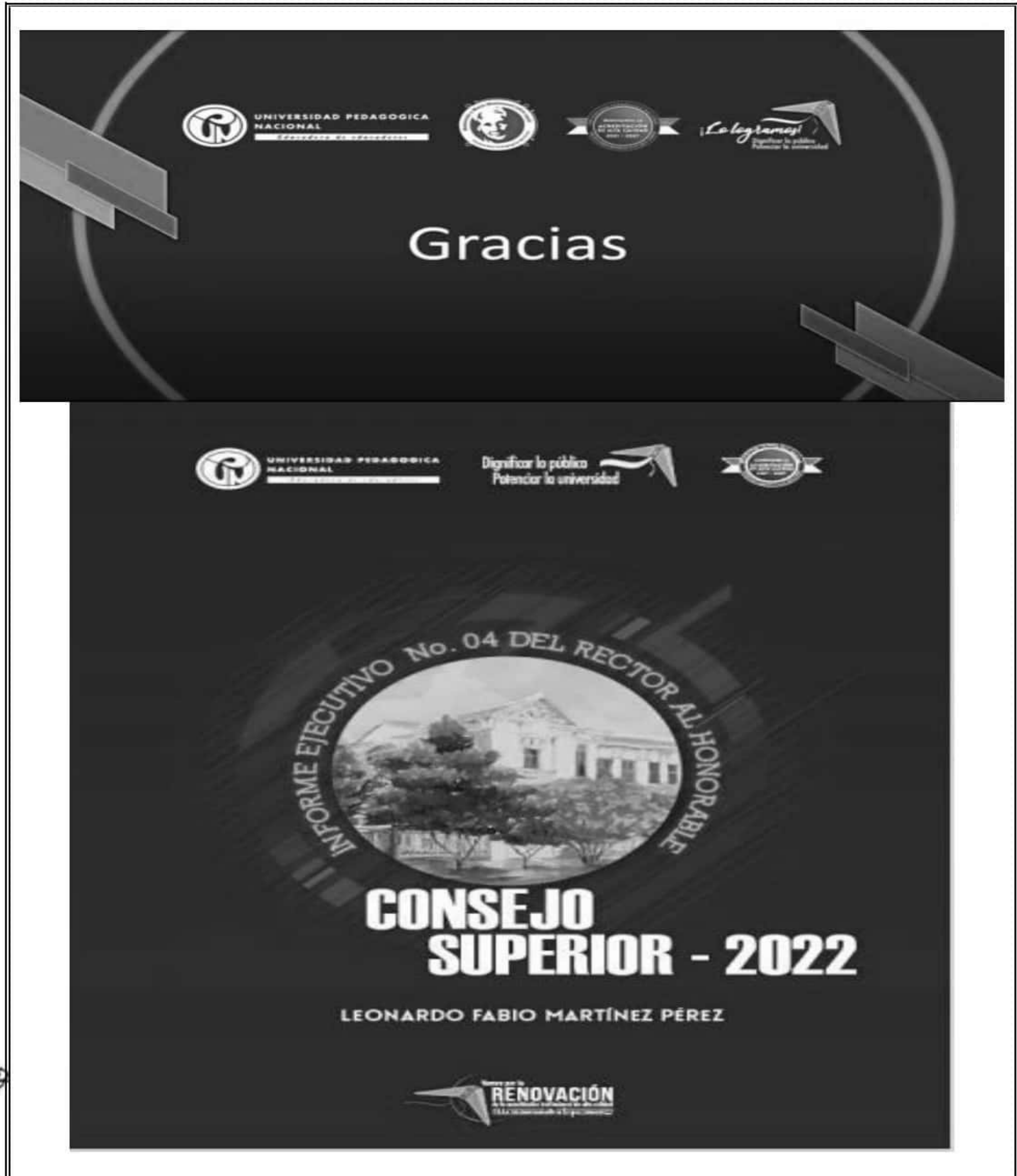
Hora: 4:00 p.m. - 5:50 p.m.  
Lugar: Carpa Poncebuenos

**grammata**

Photo of the inauguration event at the book fair.



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 15 de 56	





INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Leonardo Fabio Martínez Pérez

INFORME EJECUTIVO No. 04 DEL RECTOR AL HONORABLE

# CONSEJO SUPERIOR

El presente informe da cuenta de la gestión académica y administrativa realizada durante el mes de abril de 2022. En primera instancia, se hace alusión a la organización por parte del Sistema Universitario Estatal – SUE, del Panel con candidatos a la Presidencia de la República 2022-2026: Educación Superior Pública de Calidad; en segundo lugar, aborda la acogida por parte de la UPN de organizaciones indígenas, campesinas y afrodescendientes en el marco de la emergencia social y humanitaria; en tercer lugar, hace referencia al Coloquio “Evaluación por Resultados de Aprendizaje (ERA) concepción pedagógica y autonomía Universitaria”; y finalmente, en cuarto lugar, se refiere a la participación de la UPN en la feria internacional del libro de Bogotá. A continuación, se desarrolla cada punto:

## 1. Panel con candidatos a la presidencia de la República 2022-2026: Educación Superior Pública de Calidad

El Sistema Universitario Estatal – SUE organizó y realizó el pasado 25 de abril de 2022, el Panel con candidatos a la Presidencia de la República 2022-2026: Educación Superior Pública de Calidad, el cual fue moderado por mi parte en calidad de vicepresidente del SUE a nivel nacional y presidente del SUE Distrito Capital. Se envió invitación a los ocho (8) candidatos, de los cuales, inicialmente se contó con la confirmación de 5 de ellos dentro de los que se encontraba el candidato Gustavo Petro, Luis Pérez, Enrique Gómez, Ingrid Betancourt y John Milton Rodríguez; sin embargo, el día del evento solo asistieron los candidatos Ingrid y John Milton, los otros cancelaron de última hora por diversas razones.

En el evento se desarrolló la discusión sobre los tres ejes planteados en la metodología: financiación de la educación superior pública, aseguramiento de la calidad y autonomía universitaria y derechos humanos y participación.

Sobre el tema financiación se trataron los asuntos de reforma de los artículos 86 y 87 de la ley 30 de 1992, modelos de financiación, aumento de cobertura, sostenibilidad financiera de las universidades públicas, inversión en investigación y formación docente. Sobre aseguramiento de la calidad y autonomía se abordó el tema de reforma del decreto 1330 y su reglamentación, respeto y fortalecimiento de la autonomía de las universidades.

Sobre derechos humanos y participación se discutió lo referente a la estigmatización de los universitarios, persecuciones, análisis de los contextos universitarios como víctimas del



## INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Leonardo Fabio Martínez Pérez

conflicto y el desmonte del ESMAD. En el siguiente link se puede ver todo el panel y las ideas planteadas allí.



[https://www.youtube.com/watch?v=pwIFB-Y\\_vG8](https://www.youtube.com/watch?v=pwIFB-Y_vG8)

Al finalizar, se hizo un llamado a los demás candidatos para abordar estos importantes temas en sus discursos. De igual modo, al finalizar el evento se expidió un comunicado de prensa invitando a los candidatos que no asistieron para que puedan exponer de manera concreta los temas abordados, pues en los programas de gobierno que se pueden encontrar publicados en la web no se tocan estos temas a profundidad (anexo 1).

### **2. Acogida de organizaciones indígenas, campesinas y afrodescendientes en el marco de la emergencia humanitaria**

Desde el miércoles 27 de abril de 2022, la universidad acogió en sus instalaciones aproximadamente 1400 personas de organizaciones indígenas, campesinas y afrodescendientes que se movilizaron desde sus territorios con el fin de reivindicar la declaratoria de emergencia humanitaria.

El comité directivo valoró la solicitud de estas organizaciones de que la universidad, de manera humanitaria, los pudiera acoger, y dado nuestro compromiso del plan de desarrollo con la construcción de la paz y de articularse con las comunidades, así como la necesidad de exaltar el papel que tiene los derechos humanos para la construcción de una sociedad justa y democrática, fuera recibidas solidariamente. Para efectos de acoger las comunidades el Consejo Académico determinó llevar a cabo las actividades académicas de



## INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Leonardo Fabio Martínez Pérez

pregrado que ocurren en las instalaciones de la calle 72 y el nogal de forma remota el día 27 de abril y el 28 de abril se concedió permiso académico a los estudiantes y profesores que quisieran participar en las movilizaciones planteadas en el marco constitucional de la protesta social (anexo 2). El viernes 29 de abril las actividades académicas retornaron a la normalidad y las comunidades continuaron con la caravana humanitaria hacia otras regiones del país. En el siguiente link se puede acceder al video que ilustra la acogida humanitaria.



[https://www.youtube.com/watch?v=byF\\_pQ-3AFQ](https://www.youtube.com/watch?v=byF_pQ-3AFQ)

### 3. Coloquio "Evaluación por Resultados de Aprendizaje (ERA). Concepción pedagógica y autonomía Universitaria"

Para seguir aportando con el debate sobre el decreto 1330 y su reglamentación frente a la evaluación por resultados de aprendizaje y su incidencia en la renovación de registros calificados y acreditaciones de programa, desde la mesa de vicerrectores académicos del SUE se organiza el coloquio "Evaluación por Resultados de Aprendizaje (ERA) concepción pedagógica y autonomía Universitaria" que se realiza de manera virtual el martes 03 de mayo de 2022. Este evento se desarrollará en tres ejes temáticos, como los son: Autonomía universitaria, conceptos pedagógicos y efectos institucionales de la ERA; en su cierre se realizará el "Conversatorio con Vicerrectores Académicos", en donde se discutirán los impactos relevantes del enfoque de evaluación que consigna la normatividad,



## INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Leonardo Fabio Martínez Pérez

particularizando en aquellos sobre los que es necesario fijar la atención especialmente como sistema universitario (anexos 3 y 4). Invitamos a los miembros de este cuerpo colegiado a revisar atentamente las conclusiones de este evento.

#### 4. Participación de la UPN en la feria internacional del libro de Bogotá

Después de 2 largos años de pandemia, la UPN realizó presencia nuevamente en la feria internacional del libro de Bogotá. Este importante evento permitió visibilizar las obras producidas desde nuestros grupos de investigación y desde las experiencias formativas que desarrollamos en los distintos programas de nuestras cinco facultades<sup>1</sup>.

La universidad contó con una nutrida programación académica (anexo 5), que da cuenta de los esfuerzos de nuestros profesores, estudiantes y egresados para visibilizar los conocimientos construidos en nuestra alma mater y en los contextos educativos en los que tenemos incidencia. Se destaca la publicación de una línea de libros infantiles, siendo esta la primera oportunidad en la que la UPN realiza este tipo de publicaciones. En dicho escenario, se destacaron las obras sobre formación de profesores, educación artística, educación comunitaria, así como nuestras colecciones sobre espacios emblemáticos como la cátedra doctoral, tesis doctorales, entre otras.

Además, se contó con una presencia muy importante de la Pedagógica Radio, que divulgó contenidos formativos de distintos ámbitos. Dentro de sus producciones se pueden apreciar encuentros con autores, debates, foros, conversatorios, entre otros.

Agradezco su atención y quedo al tanto de sus inquietudes y observaciones.

Atentamente,

**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**


Rector

Universidad Pedagógica Nacional

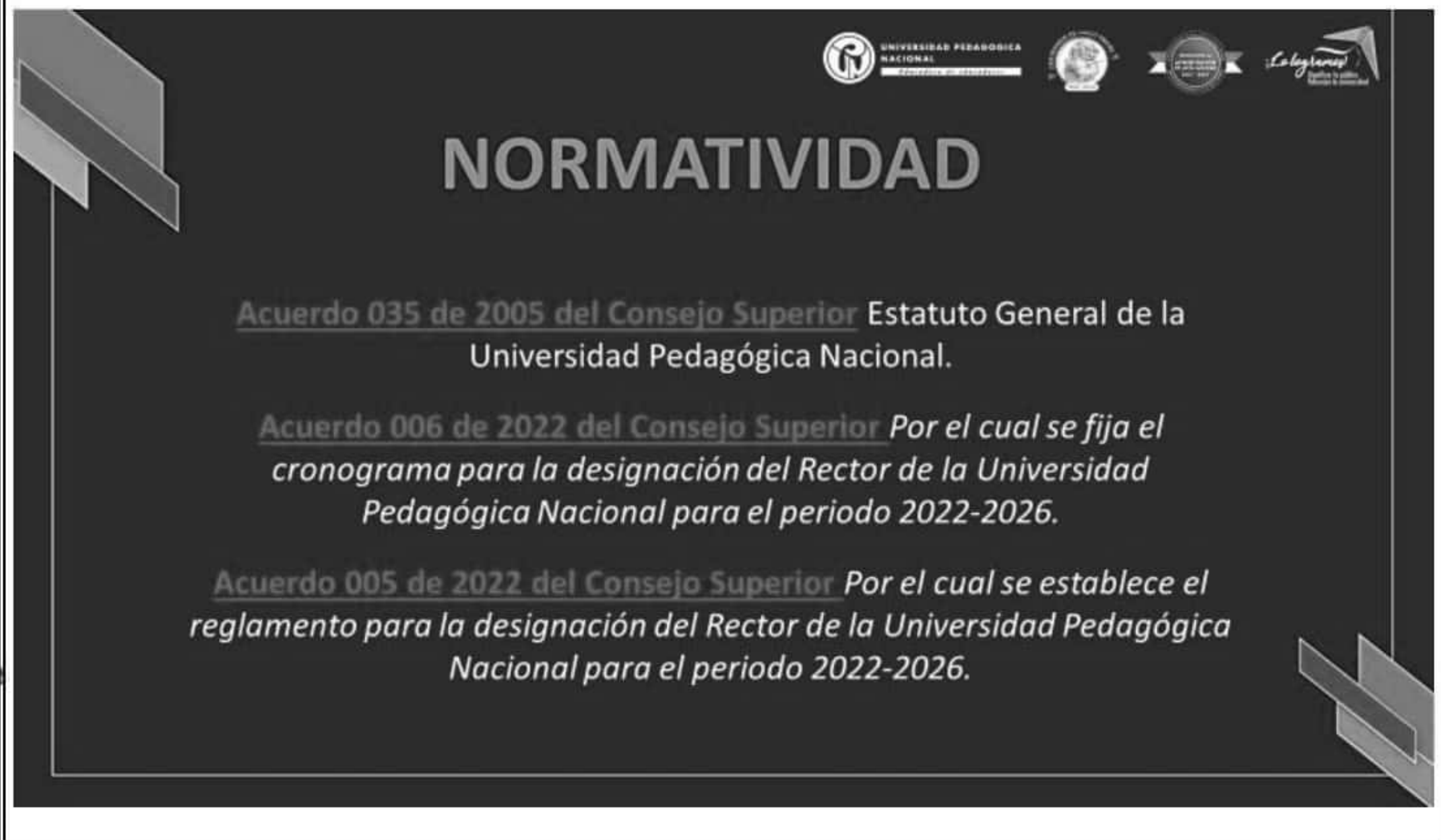
<sup>1</sup> Ver el video del acto inaugural de la UPN en la feria del libro en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=UR8kEUKdzE>




	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 20 de 56	

Anexo punto: presentación de la etapa Ítem 8:






	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 21 de 56</b>

## CRONOGRAMA


No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial, en la página web institucional, y a través de los medios de comunicación institucionales disponibles	18 de marzo de 2022
2	Publicación de la convocatoria en diario de amplia circulación nacional	20 de marzo de 2022
3	Conformación de la Comisión Veedora	Entre 22 y 24 de marzo de 2022
4	Inscripción de aspirantes a Rector	Desde las 8:00 a.m. del 19 de abril hasta las 5:00 p.m. del 25 de abril de 2022
5	Verificación del cumplimiento de requisitos y documentos	Entre 26 de abril y 3 de mayo de 2022
6	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes, en caso de ser requerido	Entre 4 y 6 de mayo de 2022
7	Publicación de lista de candidatos inscritos habilitados y entrega de documentación al Consejo Superior	9 de mayo de 2022
8	Estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los candidatos, a cargo del Consejo Superior	Entre 9 y 19 de mayo de 2022
9	Presentación de reclamaciones por no inclusión en la lista de candidatos inscritos habilitados	Entre 10 y 12 de mayo de 2022
10	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en la lista de candidatos inscritos habilitados	Entre 13 y 17 de mayo de 2022
11	Publicación de lista final de candidatos inscritos habilitados	18 de mayo de 2022
12	Publicación de lista de candidatos que participarán en la Consulta, y publicación de resúmenes de hoja de vida y propuestas rectorales	20 de mayo de 2022
13	Panel de los candidatos que participarán en la Consulta	Entre 24 y 26 de mayo de 2022
14	Envío de clave para participar en la consulta mencionada en el artículo 17 del Acuerdo mediante el cual se reglamenta la designación del Rector	20 de mayo de 2022
15	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la Consulta	Entre 23 y 25 de mayo de 2022
16	Consulta a la comunidad académica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 27 de mayo de 2022
17	Publicación de resultados de la Consulta electrónica	31 de mayo de 2022
18	Sustentación personal de las propuestas de los aspirantes ante el Consejo Superior en sesión y entrevista	Entre 6 y 10 de junio de 2022
19	Designación del Rector	Entre 13 y 17 de junio de 2022
20	Poseción del Rector	5 de julio de 2022

## ETAPA 1 y 2


**Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial, en la página web institucional, y a través de los medios de comunicación institucionales disponibles**




**Publicación de la convocatoria en diario de amplia circulación nacional**





	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 22 de 56</b>	



## ETAPA 3

### Conformación de la Comisión Veedora

**Gobierno Universitario**  
 Mi 24/03/2022 8:10 PM  
 Para: SANDRA MARCELA DURÁN CHIAPPE, OSCAR GILBERTO HERNÁNDEZ SALAMANCA, TANIA JULIETH PLAZAS MERCHÁN, CRISTHIAN STIVEN ZAMUDIO POTES, MICHAEL VELÁZQUEZ CASALLAS  
 CC: DIANA ACOSTA ATANADOR

Cordial saludo,

Por instrucción de la Secretaría General (E), Diana Acosta Atanador, remito la siguiente comunicación.

Cordialmente,

**Diana Maritza Cortés**  
 Supernumerario SGR/Gobierno Universitario -Elecciones y designaciones

**SECRETARÍA GENERAL**

SGR - 210

**FECHA:** 24 de marzo de 2022

**PARA:** Prof. **Sandra Marcela Durán Chiappe** - Decana de la Facultad de Educación  
 Prof. **Oscar Gilberto Hernández Salamanca** - Representante de los profesores ante el Consejo Académico  
 Prof. **Tania Julieth Plazas Merchán** - Directora del Departamento de Matemáticas  
 Est. **Cristhian Stiven Zamudio Potes** - Representante de los estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico  
 Prof. **Michael Velásquez Casallas** - Egresado designado por el Consejo de Egresados

**ASUNTO:** Conformación Comisión Veedora proceso de designación de Rector periodo 2022-2026

Reciban un cordial saludo.

Atentamente les informo que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 005 de 2022 Por el cual se establece el reglamento para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026, y el Acuerdo 006 de 2022 Por el cual se fija el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026.



## ETAPA 4

### Inscripción de aspirantes a Rector

Desde las 8:00 a.m. del 19 de abril hasta las 5:00 p.m. del 25 de abril de 2022

**Apertura de inscripciones proceso de designación de Rector periodo 2022-2026**

**Universidad Pedagógica Nacional**  
 Lun 19/04/2022 12:44 PM  
 Para: GOBIERNO UNIVERSITARIO




**DESIGNACIÓN DE Rector de la Universidad Pedagógica Nacional**

La Secretaría General informa que la inscripción de aspirantes a rector de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) inicia el **19 de abril a las 8:00 a.m.** y finaliza el **25 de abril de 2022 a las 5:00 p.m.** Para conocer los requisitos y el procedimiento de inscripción puede consultar la convocatoria en la página web [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co), en el sitio *La Universidad* → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → *Designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022-2026*



La Renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad por seis años más.



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 23 de 56	



## ETAPA 5

### Verificación del cumplimiento de requisitos y documentos

Entre 26 de abril y 3 de mayo de 2022

Dando cumplimiento al cronograma establecido, la Secretaría General realizó la verificación de requisitos y procedimiento de inscripción, siendo verificado por la comisión veedora

Reunión confirmación de la información FOR005GGU aspirantes a Rector a cargo de la Comisión Veedora

**GU** GOBIERNO UNIVERSITARIO  
VA 29/04/2022 8:03 AM

Para: SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE; OSCAR GILBERTO HERNANDEZ SALAMANCA; TANIA JULIETH PLAZAS MERCHAN; CRISTHIAN STIVEN ZAMUDIO POTES; MICHAEL VELASQUEZ CASALLAS  
CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ; DIANA ACOSTA AYANADOR

**Cordial saludo,**

Por instrucción de la Secretaria general Gina Paola Zambrano Ramirez, remito la siguiente comunicación:

Cordialmente,

**Diana Maritza Cortés**  
Supernumerario SGR-Gobierno Universitario -Elecciones y designaciones

**SECRETARÍA GENERAL**

SGR - 210


**FECHA:** 29 de abril de 2022

**PARA:** Prof. Sandra Marcela Durán Chiappe - Decana de la Facultad de Educación  
Prof. Oscar Gilberto Hernández Salamanca - Representante de profesores ante el Consejo Académico  
Prof. Tania Julieth Plazas Merchán - Directora del Departamento de Matemáticas  
Est. Crithian Stiven Zamudio Potes - Representante de estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico  
Prof. Michael Velásquez Casallas - Egresado designado por el Consejo de Egresados

**ASUNTO:** Reunión confirmación de la información FOR005GGU aspirantes a Rector a cargo de la Comisión Veedora

Reciban un cordial saludo.

Con el fin de dar cumplimiento a la función de la Comisión Veedora establecida en el artículo 4 del Acuerdo 005 de 2022 del




## ETAPA 6

### Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes, en caso de ser requerido

Entre 4 y 6 de mayo de 2022

INSCRITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANA O ACLARA
Inscrito 1			SE SOLICITÓ SUBSANAR YA SUBSANÓ
Inscrito 2	X		
Inscrito 3			SE SOLICITÓ SUBSANAR NO HA SUBSANADO
Inscrito 4		X Inscripción extemporánea	



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 24 de 56	



28/4/22, 9:12

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Para su conocimiento. Fechas aprobadas para las próximas sesiones del Consejo Superior para finalizar primer semestre 2022

CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Vie 08/04/2022 17:41

Para: calarcon@mineduacion.gov.co <calarcon@mineduacion.gov.co>; LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ <lemartinez@pedagogica.edu.co>; MAURICIO BAUTISTA BALLEEN <mbautist@pedagogica.edu.co>; celis.jorge@gmail.com <celis.jorge@gmail.com>; jcelisg@mineduacion.gov.co <jcelisg@mineduacion.gov.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboran@pedagogica.edu.co>; Kerly Jazmin Agamez Berrio <kagamez@mineduacion.gov.co>; Otty Patiño <ottpa@yahoo.com>; guimogo@gmail.com <guimogo@gmail.com>; MARIA PAULA TOVAR NAVARRETE <mptovam@upn.edu.co>; HELEN CAMILA MANCERA ROMERO <hcmancerar@upn.edu.co>; JOSE FRANCISCO PAEZ CARDOZO <jfpaez@pedagogica.edu.co>; RICARDO ANDRES FRANCO MORENO <rfranco@pedagogica.edu.co>; CHRISTIAN TIBERIO ROBAYO ARIAS <ctrobayo@upn.edu.co>; YEIMY ALEXANDRA MORENO SOSTE <yeamorenos@upn.edu.co>; crisror@gmail.com <crisror@gmail.com>; lisbeth.saenz@cundinamarca.gov.co <lisbeth.saenz@cundinamarca.gov.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboran@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; ALEXANDRA HERRERA MOLINA <aherreram@pedagogica.edu.co>; delegadosministra@mineduacion.gov.co <delegadosministra@mineduacion.gov.co>; delegadosmen@gmail.com <delegadosmen@gmail.com>; Liliana Gil <mgil@mineduacion.gov.co>; churtado@mineduacion.gov.co <churtado@mineduacion.gov.co>; frestrepo@mineduacion.gov.co <frestrepo@mineduacion.gov.co>; Kerly Jazmin Agamez Berrio <kagamez@mineduacion.gov.co>; lilianamunoz466@gmail.com <lilianamunoz466@gmail.com>; maria.diaz@cundinamarca.gov.co <maria.diaz@cundinamarca.gov.co>; Luis Fernando Salguero Ariza <salgueroarizaluisfernando2015@gmail.com>

**CONSEJO SUPERIOR**

**CSU-000**

**FECHA:** 08 de abril de 2022

**PARA:** Consejo Superior.

**ASUNTO:** Fechas aprobadas para las próximas sesiones del Consejo Superior para finalizar primer semestre 2022

Reciban un cordial saludo estimados consejeros.

Remitimos para su información y conocimiento las fechas aprobadas para sesionar durante el primer semestre de 2022, con el fin de llevar a cabo las etapas en el marco del proceso de la designación del Rector para el periodo 2022-2026, las cuales fueron aprobadas en la sesión del Consejo Superior del 07 de abril de 2022, de la siguiente manera:

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNnUYYzq2LTRjNnQNDvYYS1HNTMLTkyYj1OTk3NTVhNgVAGAPskufVWc1JmpRDK75je%3D> 1/3



28/4/22, 9:12

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN CONSEJO SUPERIOR PRIMER SEMESTRE 2022		
No.	Fecha convocatoria	Hora
4.	Sesión ordinaria Jueves 05 de mayo de 2022 - preparación metodología estudio y evaluación <u>IV</u> de la etapa 8 - Crear la comisión ocasional para la metodología de la sustentación etapa 18	4:00 p.m.
5.	ETAPA 8 Sesión extraordinaria Jueves 19 de mayo de 2022	2:00 p.m.
6.	ETAPA 18 Sesión ordinaria Jueves 09 de junio de 2022	4:00 p.m.
7.	ETAPA 19 Sesión extraordinaria Designación del Rector Jueves 16 de junio de 2022	4:00 p.m.
8.	ETAPA 20 Sesión ordinaria Posesión del Rector Martes 05 de julio de 2022	4:00 p.m.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**

Secretaria General

Miguel Arza 8




La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leído por las personas a quien fue directamente enviado ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que recibió.

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otros, por la ley 1272 de 2009. Por lo tanto, el acceso p/ro uso no autorizado de dicha información acarrea las consecuencias jurídicas de conformidad con las normas invocadas.



 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 26 de 56	

Anexo punto: Documento: "Política Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional.







## ANTECEDENTES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA EXTENSIÓN EN LA UPN

**1992** Con la publicación de la Ley 30 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", se estableció la extensión como parte integral de la misión de todas las instituciones de educación superior.

**1994** En la Universidad Pedagógica Nacional, luego de cuatro años de la creación de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, en 1994, se instituye la División de Asesorías y Extensión.

**2000** Dos líneas de trabajo, una, los Programas de Formación Permanente de Docentes (PFPD) y otra, articulada a servicios educativos para las comunidades; conocidos como programas de extensión.

### REFERENTES NORMATIVOS

Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 Uno de los objetivos misionales  
Acuerdo 076 de 1994 estructura interna de la Universidad e instala la División de Asesoría y Extensión  
Acuerdo 01 de 1998, derogado por el Acuerdo 028 de 2004, en el cual se establece la figura de *Servicio Académico Remunerado (SAR)*  
Acuerdo 028 de 2004 define los criterios para la organización y constitución de los servicios SAR  
Resolución D66 de 2007 conformación y funciones del Comité de Investigaciones y Proyección Social  
Acuerdo 010 de 2018 objetivo misional de la Universidad y orientado a fortalecer los programas académicos



## DEFINICIÓN DE POLÍTICA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN

Conjunto de estrategias y actividades orientadas hacia el fomento de la interacción entre la universidad y otros sectores de la sociedad, mediante la transferencia de los avances en sus ámbitos misionales, generados en sus unidades académicas y administrativas y con el fin de contribuir en el cambio social, el desarrollo humano, la innovación y la calidad educativa.





### FUNDAMENTO CONCEPTUAL

- 1. Perspectiva Dialógica**

UPN – Comunidad participa del desarrollo social al compartir el capital social construido en la Universidad y, a la vez, este se resignifica al situarse en las particularidades de los contextos o los destinatarios
- 2. Formación**

Encamina sus esfuerzos hacia el sentido comunitario y vital
- 3. Carácter situado de los proyectos**

Parte de las realidades contextuales y las necesidades poblacionales para desplegar un conjunto de metodologías y estrategias que estimulen la participación y la formación de la ciudadanía.
- 4. Carácter relacional**


Conjunto de interacciones entre la Universidad y las diferentes instancias, organizaciones o colectivos.



### ÁMBITOS

- Formación/Formación extendida
- Fortalecimiento y acompañamientos institucionales
- Expresión, desarrollo y gestión cultural
- Formulación y seguimiento de políticas educativas y culturales
- Acompañamientos pedagógicos, didácticos y curriculares




	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 29 de 56	



## PRINCIPIOS


- Inserción social
- Pertinencia
- Cooperación y solidaridad
- Difusión del capital intelectual en el contexto nacional e internacional

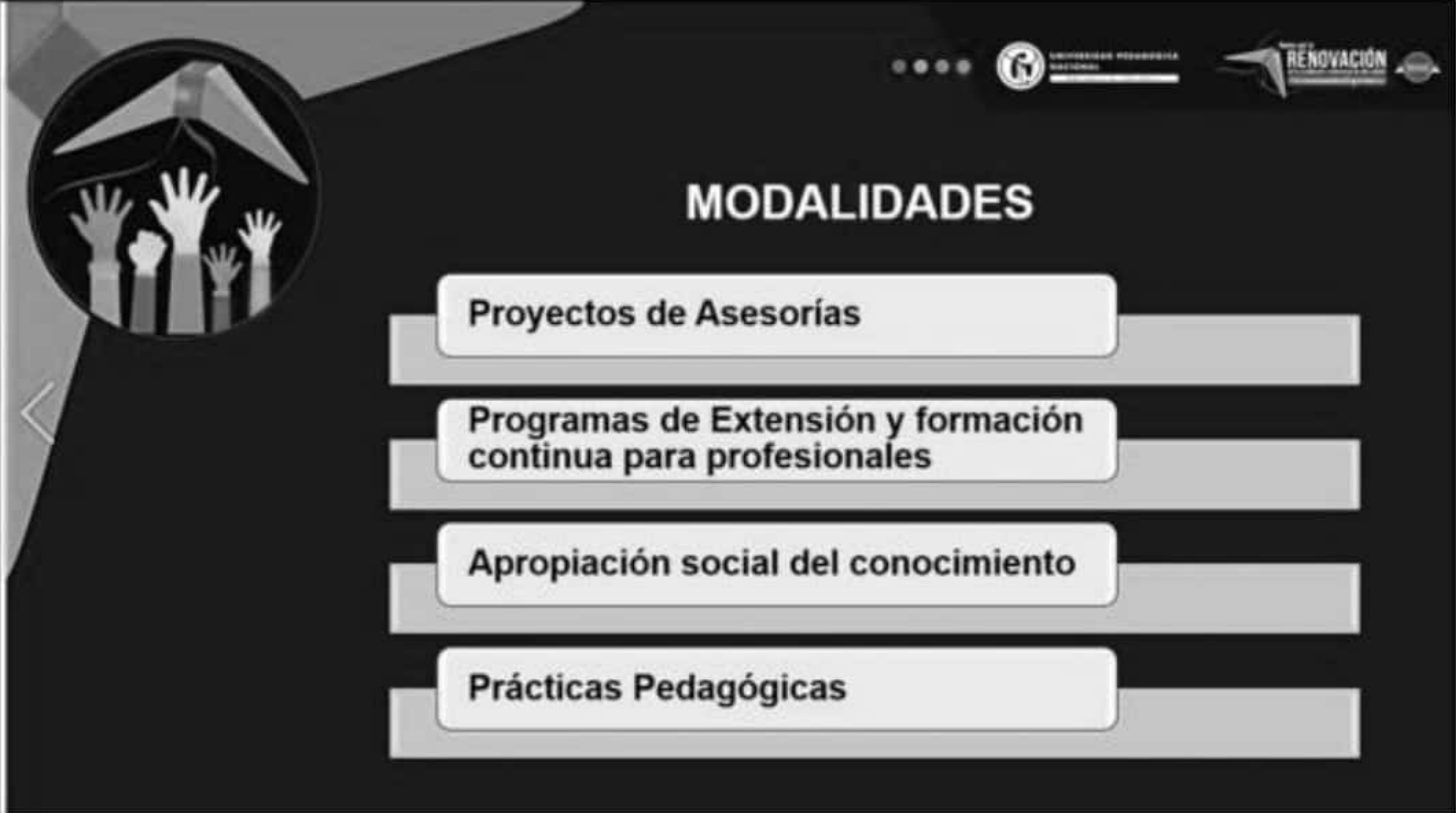


## OBJETIVOS DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

- Desarrollo humano, educativo, social y de la comunidad.
- Diseñar y desarrollar proyectos y programas educativos.
- Transferencia de saberes y apropiación social del conocimiento.
- Programas de formación en el campo de la educación, la pedagogía, las didácticas.
- Asesorar proyectos de creación, seguimiento, supervisión, evaluación, lineamientos y política.
- Ampliar los escenarios de práctica pedagógica.

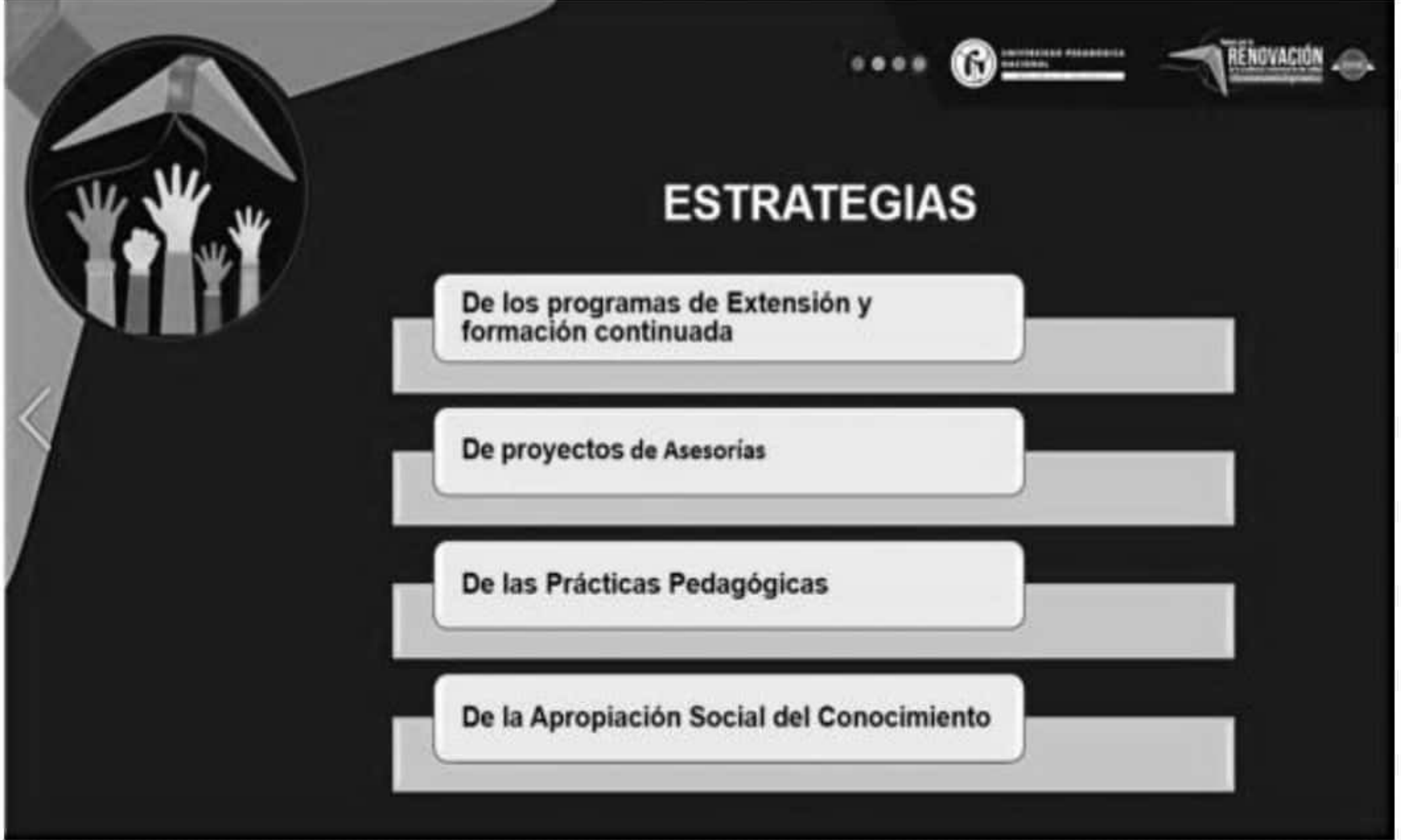


	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 30 de 56	



## MODALIDADES

- Proyectos de Asesorías
- Programas de Extensión y formación continua para profesionales
- Apropiación social del conocimiento
- Prácticas Pedagógicas



## ESTRATEGIAS

- De los programas de Extensión y formación continuada
- De proyectos de Asesorías
- De las Prácticas Pedagógicas
- De la Apropiación Social del Conocimiento





RECTORIA  
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

**CÓDIGO:** ODP-220  
**FECHA:** Viernes, 25 de marzo de 2022  
**PARA:** Profesora **MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS**  
Vicerrectora de Gestión Universitaria  
**ASUNTO:** Respuesta-Visto bueno proyecto de Acuerdo Por el cual se define la política de Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional.

Cordial saludo profesora María Isabel,

A través del presente, una vez revisado el proyecto de acuerdo y el documento de Política de Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional, se emite visto bueno al documento de Política y al proyecto de Acuerdo, por considerarlos técnicamente y administrativamente viables. Se anexan los dos documentos con algunos comentarios o sugerencias de forma y se sugiere continuar el trámite ante las instancias correspondientes.

No obstante, se sugiere previo o paralelamente a la presentación para aval ante el Consejo realizar la publicación del documento "Política de Extensión y Proyección social de la Universidad Pedagógica Nacional", en el sitio web de Transparencia de la UPN o en el sitio que a bien considere la VGU, y circular por nota comunicante la invitación a presentar los comentarios, por parte de la comunidad y ciudadanía en general, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 del 2014), y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Esta recomendación se realiza por cuanto se ha requerido por parte de la Oficina de Control Interno avanzar en el cumplimiento de dichos requisitos y con el fin de mejorar los resultados del seguimiento que hace la Procuraduría General de la Nación, a través del reporte El Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA).





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 32 de 56



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

Cordialmente,

**YANETH ROMERO COCA**

Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Lo mencionado  
Elaboró: ODP-223/Yaneth Romero

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-03-25

No. de Radicado: 202202200043683







## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 33 de 56

31/3/22, 16:25

Correo: JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE - Outlook

**RV: Visto bueno Política de Extensión y proyección social**

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Jue 31/03/2022 16:24

Para: JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE <jeciprians@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (1000 KB)

REVISIÓN OJU\_ACUERDO\_FORM\_CS\_POLITICA\_VGU.doc;

Buenas tardes

Envío el proyecto de acuerdo "Por el cual se define la política de Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional" con mi vo.bo y viabilidad jurídica para ser sometida a consideración y aprobación del Consejo superior.

No se realiza revisión de la política, por ser un documento técnico que ya se encuentra avalado por el Comité de Investigaciones y Proyección Social, órgano competente para ello.

Atte.

**ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO**

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 5941894 Ext. 107

Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08

**De:** JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE <jeciprians@pedagogica.edu.co>

**Enviado:** jueves, 31 de marzo de 2022 4:20 p. m.

**Para:** ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** RE: Visto bueno Política de Extensión y proyección social

Buenas tardes Elsa,

Envío con el ajuste solicitado.

is://outlook.office.com/mail/inbox/id/AQMkADhkZjE4YTQyLWVmZmItNDg1Ni05ZWJhLWQ0NWY0YzZkMzJkZgBGAAADW7zeLOcbEE2EvpEAN5G...

3/22, 16:25

Correo: JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE - Outlook

Un abrazo,

**Jenny Ciprian Sastre**

Profesional Especializado Despacho VGU

Universidad Pedagógica Nacional

(0571) 5941894 Ext. 400 / 401

Cra. 16 A No. 79 - 08

**De:** ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

**Enviado:** jueves, 31 de marzo de 2022 16:08

**Para:** JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE <jeciprians@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** RV: Visto bueno Política de Extensión y proyección social

Envío el proyecto de acuerdo: "Por el cual se define la política de Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional" con ajustes previo a vo.bo

**ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO**

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 5941894 Ext. 107



**De:** DANIELA SOFIA GARZON MUÑOZ <dsgarzonm@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** jueves, 31 de marzo de 2022 4:06 p. m.  
**Para:** ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>  
**Asunto:** RE: Visto bueno Política de Extensión y proyección social

Jefe, surtida la revisión correspondiente, envío el proyecto de acuerdo: "Por el cual se define la política de Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional"

Se revisó en control de cambios y contiene algunas recomendaciones para consideración de la SAE.

is://outlook.office.com/mail/inbox/id/AQMkADhkZjE4YTQyLWMzZmItNDg1Ni05ZWJhLWQ0NWY0YzZkMzJkZgBGAAADW7zeLOcbEE2EvPEAN5G...

3/22, 16:25

Correo: JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE - Outlook

No se realiza revisión de la política, por ser un documento técnico que ya se encuentra avalado por el Comité de Investigaciones y Proyección Social, órgano competente para ello.

Att,

Daniela

**De:** ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** miércoles, 23 de marzo de 2022 15:19  
**Para:** DANIELA SOFIA GARZON MUÑOZ <dsgarzonm@pedagogica.edu.co>  
**Asunto:** RV: Visto bueno Política de Extensión y proyección social

Daniela favor revisar. Gracias

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO  
Jefe Oficina Jurídica  
Universidad Pedagógica Nacional

**De:** JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE <jeciprians@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** miércoles, 23 de marzo de 2022 9:29 a. m.  
**Para:** ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>  
**Cc:** MARIA ISABEL GONZALEZ TERREROS <migonzaez@pedagogica.edu.co>; linapaolacb@gmail.com <linapaolacb@gmail.com>; CLAUDIA CONSUELO GONZALEZ RAMIREZ <clcgonzalezr@upn.edu.co>; ARTUR MILLER JIMENEZ CASTRO <armjimenezc@upn.edu.co>  
**Asunto:** Visto bueno Política de Extensión y proyección social

Buenos días querida Elsa,

Por instrucciones de la profesora María Isabel González Terreros adjunto para visto bueno el proyecto de Acuerdo Por el cual se define la política de Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional.

Con este visto bueno y el que se ha solicitado a ODP daremos curso a su presentación ante Consejo Académico.

is://outlook.office.com/mail/inbox/id/AQMkADhkZjE4YTQyLWMzZmItNDg1Ni05ZWJhLWQ0NWY0YzZkMzJkZgBGAAADW7zeLOcbEE2EvPEAN5G...

3/22, 16:25

Correo: JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE - Outlook

Quedamos atentas,

**Jenny Ciprian Sastre**  
Profesional Especializado Despacho VGU  
Universidad Pedagógica Nacional  
(0571) 5941894 Ext. 400 / 401  
Cra. 16 A No. 79 - 08





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 009 DE 05 MAYO 2022

**"Por el cual se define la política de Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional"**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, en el artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024 se proyecta en el numeral 7.3.1.1. Proyecto 1. Construir la política de extensión y proyección social para la Universidad así: "La participación de la comunidad universitaria en la construcción del PDI plantea la necesidad tanto de construir una política de extensión y proyección social que recoja las iniciativas y experiencias que a lo largo del tiempo se han venido implementado sobre este tema, como de optimizar las estrategias y los procedimientos para la gestación y oferta de los proyectos de formación y proyección social. Dicha política debe continuar fortaleciendo a la Universidad en su relación con el medio social, ambiental, tecnológico y la economía sustentable, al igual que ayudaría a asumir los retos y desafíos que le plantea el siglo XXI a la educación a nivel local y global."

Que en el Acuerdo 10 de 2018 del Consejo Superior "Por el cual se establece el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional" en su Artículo 58 se definió la extensión y la proyección social como uno de los objetivos misionales de la Universidad, orientados a fortalecer los programas académicos, analizar las problemáticas sociales, ambientales, culturales y educativas en diferentes escalas y modalidades e incidir en su transformación.

Que en el artículo 59 del Estatuto Académico de la Universidad se indica que: "La gestión y el desarrollo de la Extensión y Proyección Social en la Universidad estará a cargo de la Subdirección de Asesorías y Extensión (SAE), Centro de Lenguas, Centro de Egresados, desde la Vicerrectoría de Gestión Universitaria; las Facultades, los Departamentos y los programas desde la Vicerrectoría Académica, la Subdirección de Bienestar Universitario desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera; la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI) desde la Rectoría. Estas dependencias siguen las directrices de los Comités de Investigaciones y Proyección Social y de Internacionalización, y de los Consejos Académicos, de Facultad y Departamento."

Que en concordancia con las funciones asignadas al Comité de Investigaciones y Proyección Social en el artículo 3 de la Resolución Rectoral 0066 de 2007, en consulta ad-referendum realizada del 3 al 7 de diciembre 2021 el Comité de Investigaciones y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional avaló el documento denominado: **Política Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional**.

Que conforme al Acuerdo 035 de 2005, es función del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, en su artículo 30: "a) decidir sobre el desarrollo académica de la Institución en lo relativo a programas de formación, investigación, extensión y de bienestar universitario"

Que en sesión del 06 de abril de 2022 el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional decidió avalar el documento denominado: **Política de Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional**, tal como consta en el Acta 20 del 2022.

Que el literal a) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior "por el cual se modifica el Acuerdo 107 de 1993 y se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional", establece como función del Consejo Superior "a) Definir y diseñar políticas Académicas y Administrativas y la planeación institucional".





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **009** DE 05 MAYO 2022

**"Por el cual se define la política de Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional"**

Que en sesión ordinaria del 05 de mayo de 2022, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional decidió aprobar y definir la **Política de Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional**, tal como consta en el Acta 09 del 2022.

Que, en mérito de lo expuesto:

**ACUERDA**

**Artículo 1º. Objeto.** Definir y establecer como política de Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional los lineamientos contenidos en el documento de **"Política Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional"**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.


**ARTÍCULO 2º. Reglamentación.** El rector de la Universidad, en uso de sus facultades, podrá, mediante resolución, hacer las reglamentaciones necesarias para que en la Universidad se dé cabal cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Política Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional y en las demás disposiciones que regulen la materia.

**Artículo 3º. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, será publicado en la página web de la Universidad y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá a los 05 MAYO 2022

  
**JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO**  
Presidente del Consejo

  
**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo

Edificio: Torre Emergente Ciro Paz - Profesores Universitarios SAE  
Jenny Rivera Dorado - Profesora Especializadora VDU  
Marta Inés  
Taller: Rectoría - Oficina de Desarrollo y Planeación  
Ella Lleras - Oficina Legitimación - Oficina Jurídica  
Gonzalo Melo - Rector Jurídico Rectoría  
Rectoría - Oficina de Desarrollo Tecnológico - Vicepresidencia de Gestión Universitaria



Anexo punto: Contextualización del punto informativo sobre la comunicación: observaciones y recomendaciones constructivas sobre el Acuerdo 004 de 2022 remitida por parte del profesor Helberth Augusto Choachí González.

28/4/22, 9:22

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Radicado 202205220059752 - PQRSFD No. 55 del 26 de abril de 2022: Helberth Choachí- Derecho de Petición Solicitud Modificación Acuerdo 004 de 2022 CSU

QUEJAS Y RECLAMOS UPN <quejasyreclamos@pedagogica.edu.co>

Mar 26/04/2022 17:19

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>

Buen día,

Por instrucción de la Dra. Gina Paola Zambrano Ramirez - Secretaria General, remito el siguiente memorando.

Cordialmente,

Magnolia Álvarez Gama  
Secretaria Ejecutiva - SGR

RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO

SGR - 210

FECHA: 26 de abril de 2022

PARA: Señor Miguel Ariza Bohórquez  
Asuntos Consejo Superior

ASUNTO: Radicado 202205220059752 - PQRSFD No. 55 del 26 de abril de 2022

Cordial saludo,

De acuerdo con los lineamientos de la Ley 1755 de 2015, implementada por la Universidad a través de la Resolución 1515 de 2017, para la atención y respuesta de Peticiones, Quejas Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias - PQRSFD, se remite comunicación adjunta.

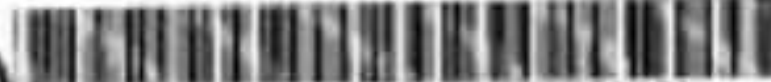
En razón a lo anterior, la universidad cuenta con 15 días hábiles para resolver las distintas modalidades de petición, salvo la solicitud de documentos o información para lo cual se cuenta con 10 días. Por trámites internos, **se solicita remitir respuesta antes del lunes 10 de mayo** a la comunicación adjunta y remitir copia de la respuesta otorgada, al correo electrónico [quejasyreclamos@pedagogica.edu.co](mailto:quejasyreclamos@pedagogica.edu.co) Esta solicitud también fue remitida a través de aplicativo.

Los invitamos a revisar el procedimiento para la respuesta a PQRSFD, en el siguiente link: <https://youtu.be/Qo-IBBL9V74>

Agradezco su atención.

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
Secretaria General





Radicado No. 202205230029752  
2022-04-28 16:44 - Copias: 3 Céd ver: 8196488  
Doc: 502 - Rev: 0 - HELEBERTH ALBERTO CAD...  
Asunto: Devolución de Petición Solicita Modificación Acuerdo...

Bogotá, D.C., 26 de abril de 2022.

Señores:  
Consejo Superior Universitario  
Comunidad universitaria  
Universidad Pedagógica Nacional.

Asunto: Observaciones y solicitud de modificaciones al acuerdo 004 de 2022 "Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 006 de 2006 del Consejo Superior".

Señoras y señores integrantes del Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y comunidad universitaria de la Universidad Pedagógica Nacional, reciban un cordial saludo,

Los y las abajo firmantes, actuando en nuestra condición de funcionarios de la institución, solicitamos de manera respetuosa y urgente, atender las observaciones y recomendaciones constructivas sobre los alcances, impactos e implementación del Acuerdo 004 de 2022 "Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 006 de 2006 del Consejo Superior", conforme a los siguientes aspectos:

1. Se reconoce el trabajo de la Universidad Pedagógica Nacional y Sintraunal, por tratar de organizar, actualizar y derogar el Acuerdo 006 de 2006, y crear un Nuevo Estatuto de Personal Administrativo tratando de "armonizarlo con los retos y necesidades actuales de la Universidad y del país".
2. Se resalta el esfuerzo por resolver la deuda histórica de más de 20 años, con las y los funcionarios de carrera administrativa, en su escalafonamiento y en propender por el reconocimiento de la formación técnica, profesional y posgradual de los empleados que se encuentran en la actualidad inscritos en carrera, pero que también debe buscarse cómo ser reconocida en los provisionales y supernumerarios, que también han puesto al servicio de la Universidad, su saber y sus aportes para el mejoramiento institucional.
3. Se recomienda de manera respetuosa a la actual administración de la Universidad Pedagógica Nacional, seguir trabajando para dejar y garantizar las condiciones de mejoramiento institucional, en el mediano y largo plazo, para las y los funcionarios administrativos, y no actuar sobre la premura de la finalización de su periodo en la administración, dejando contratado un operador para surtir el proceso del concurso. Como institución, debemos cuidar y valorar sin ningún tipo de distinción, los años de entrega de nosotras y nosotros como funcionarios por nuestra alma mater.
4. Se debe recordar, que actualmente la Universidad cuenta con funcionarios en provisionalidad y supernumerarios, con los cuales el Estado y la institución tienen una deuda histórica en su formalización y en la creación de la "planta de personal administrativo"<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> El Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo 020 del 2013 estableció la "Nueva Planta del Personal Administrativo" y 9 años después no ha sido actualizada. Asuntos que se pueden rastrear en el Acuerdo 025



acorde con la realidad académica y administrativa de la Universidad; situación, que también viven los docentes ocasionales y catedráticos. ¿Por qué no planeamos y buscamos los recursos económicos necesarios, trabajando de forma colectiva y armónica, para crear una planta de personal, que integre la totalidad de las y los funcionarios administrativos en condiciones dignas de trabajo y resuelva de fondo las condiciones actuales, de las personas que se encuentran en provisionalidad y como supernumerarios?

5. Al consultar el presupuesto aprobado de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal 2022, avalado por el Consejo Académico y aprobado por el Consejo Superior a finales de 2021, no se encuentra previsto el desarrollo del Concurso<sup>2</sup>, y a la fecha, tampoco se encuentran los recursos asignados en el plan anual de adquisiciones. ¿Cuánto cuesta el concurso? ¿De dónde se prevén los dineros para su desarrollo e implementación? ¿Por qué no se aclararon estas situaciones en el encuentro virtual con los funcionarios?
6. Se recomienda realizar dos Concursos Públicos, el primero y prioritario que contemple los ascensos de los funcionarios de carrera administrativa, que merecen este reconocimiento; y el segundo concurso, se realice cuando la Universidad cuente con los estudios técnicos de cargos y cargas laborales necesarios, que permitan optimizar esfuerzos administrativos y financieros, y se ajusten a la realidad institucional de las y los funcionarios administrativos (en nombramiento provisional y supernumerarios). Permitiéndonos, en este último caso, trabajar mancomunadamente, para buscar las fuentes de financiación, para realizar los estudios técnicos, y contar con un panorama real, acorde a las necesidades de la Universidad y realizar el segundo concurso.
7. Se recomienda de manera simultánea, para atender los dos escenarios propuestos en el numeral 6, realizar los acondicionamientos institucionales y normativos de actualización del Manual Específico de Funciones por Competencias de la Universidad Pedagógica Nacional, establecido en la Resolución 1485 de 2013.
8. Se recomienda con el ánimo de mejorar el Estatuto de Personal Administrativo, modificar el Artículo 19 del Acuerdo 004 de 2022, donde se contemple incluir un estudio técnico de cargas laborales, previo al estudio de factibilidad y viabilidad presupuestal elaborado por la Oficina de Desarrollo y Planeación, la Subdirección de Personal, y la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad. Adicionalmente, se revisen las 29 funciones manifiestas en el artículo 32 del Acuerdo, porque no contemplan como dispone en el artículo 19, la creación, fusión o supresión de cargos en la planta de personal Administrativo.
9. Se recomienda incorporar en el artículo 5° el principio de **especialización de los órganos técnicos encargados de los procesos de selección**, para que la provisión de los empleos se

de 15 de diciembre de 2001 del Consejo Superior, Por el cual se modifica la planta global de cargos de la Universidad Pedagógica Nacional; Acuerdo 023 de 20 de junio de 2002 del Consejo Superior, Por el cual se modifica la planta de personal de la Universidad Pedagógica Nacional.

<sup>2</sup> Este tipo de concursos pueden superar los más de \$2.000 millones para su realización, pero va a depender su costo final entre otros factores, del número de vacantes a ofertar y la proyección del número de personas que se postulen; cuando la tasa actual de desempleo supera en Colombia el 14,0% según el DANE y 28 millones de personas se encuentran en condiciones de pobreza.




realice, a través de Universidades Públicas o entidades públicas, que cuenten con la experiencia e idoneidad, para seleccionar y ejecutar cada fase del Concurso, y así fortalecer lo público.

10. De acuerdo con los temores fundados nosotras y nosotros como funcionarios provisionales de perder<sup>3</sup> nuestro empleo, en un momento de crisis económica del país, en el escenario en que la administración convoque a un concurso de manera extraordinario, se recomienda nuevamente atender la sugerencia del numeral 6, de realizar dos concursos para no seguir enviándonos mensajes negativos a los funcionarios provisionales y supernumerarios, de que no somos importantes en nuestra institución, donde por tanto años hemos entregado con amor nuestro trabajo, para hacer de la Universidad Pedagógica Nacional, un lugar para la formación de generaciones de maestros comprometidos con los cambios educativos y sociales que requiere Colombia.

11. De acuerdo con lo anterior, buscamos que se reconozca nuestro trabajo con dignidad y estabilidad laboral, para lo cual solicitamos un acto de voluntad por parte del Honorable Consejo Superior, donde se modifique el Artículo 15: "(...) En ningún caso un nombramiento provisional podrá ser mayor a seis (6) meses, periodo durante el cual debe realizarse el concurso para proveerlo..." adicionando un párrafo transitorio que precise lo siguiente: Párrafo transitorio: La aplicación del artículo 15, se hará efectiva a partir de la modificación del acuerdo con la finalidad que la Universidad presente los estudios técnicos y presupuestales de cargas y cargos laborales al Consejo Superior, que establezcan la realidad de las necesidades de la planta de personal, una vez surtido este trámite la Universidad realizará las gestiones para adelantar el concurso.

Agradecemos que las consideraciones presentadas sean revisadas y estudiadas, con el ánimo de seguir trabajando por el mejoramiento de la Universidad y dignificar y reconocer a nuestras y nuestros funcionarios como seres humanos comprometidos con la Universidad más importante de este país, la Universidad Pedagógica Nacional

Atentamente,



Helberth Augusto Choachi González  
Docente de Planta

Siguen las firmas

<sup>3</sup> No solo es el impacto económico que trae consigo el desempleo, sino en la afectación negativa a los planes de vida de las familias, como en el caso de las y los trabajadores que tienen sus hijos estudiando en el IPN o en la Escuela Maternal, o en el ingreso a la Universidad, así como los que están realizando algún posgrado y tienen descuentos en la matrícula, que en el caso de ser desvinculados perderán todos estos beneficios.



Siguen las firmas

FIRMAS	PROVISIONAL (MARCAR CON X)	SUPERNUMERARIO (MARCAR CON X)
	X	
Edgardo		X
		X
Arnoldo Paula		X
Andrés Pardo		X
		X
		X
	X	
	X	X
	X	
	X	
		X
		X
		X
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	



Siguen las firmas

FIRMAS	PROVISIONAL (MARCAR CON X)	SUPERNUMERARIO (MARCAR CON X)
		X
		X
		X
	X	
	X	
	X	
		X
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
		X
		X
	X	X
		X
	X	X
	X	X
		X
		X
	X	X




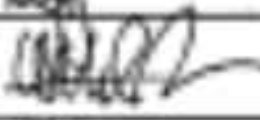

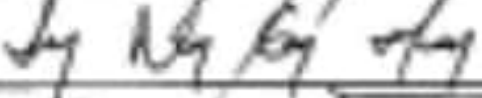
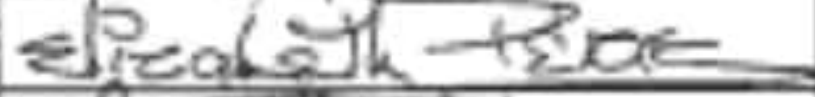


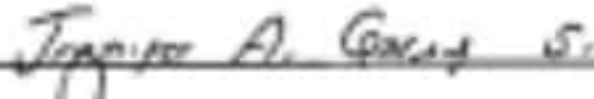

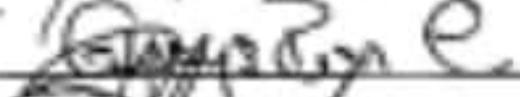
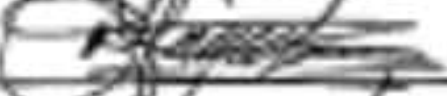



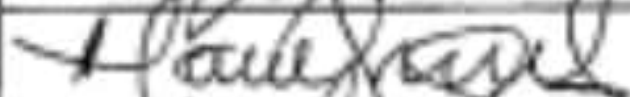
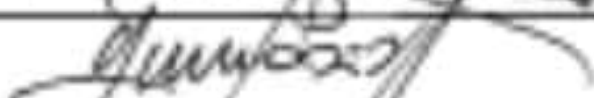





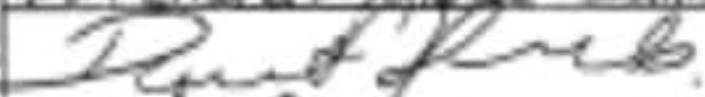

Siguen las firmas

FIRMAS	PROVISIONAL (MARCAR CON X)	SUPERNUMERARIO (MARCAR CON X)
	X	
	X	
		X
		X
		X
		X
	X	
	X	
		X
		X
		X
	X	
		X
		X
	X	
		X
	X	
		X
	X	
		X
		X
	X	
		X
	X	
		X
		X



4.

Siguen las firmas

FIRMAS	PROVISIONAL (MARCAR CON X)	SUPERNUMERARIO (MARCAR CON X)
	X	
		X
	X	
		X
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
		X
		X
	X	
	X	
	X	
	X	
		X
	X	
	X	
	X	
		X
		X
	X	







6.

Siguen las firmas

FIRMAS	PROVISIONAL (MARCAR CON X)	SUPERNUMERARIO (MARCAR CON X)
	X	
		X
	X	
	X	
KATERINE FORERO R.		X
Paola P.		X
		X
		X
		X
Ricardo Loache G.		X
		X
		X
		X
Juan Rodríguez Rivera		X
		X
		X
	X	
	X	
	X	



Siguen las firmas

FIRMAS	PROVISIONAL (MARCAR CON X)	SUPERNUMERARIO (MARCAR CON X)
	X	
		X
	X	
deidy coniles		X
Nathan Martinez	X	
		X
Nisley Pinzif	X	
Jenny Elizabeth Gomez Chaparro		X
		X
Laura Estepania Torres G		X
	X	
		X
Sonia Zamora G.		X
		X
		X
	X	



























2/5/22, 14:03

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Insistencia respuesta de fondo. Respuesta solicitud observaciones - recomendaciones constructivas acuerdo 004 de 2022

HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>

Lun 02/05/2022 13:51

Para: ENVID CERTIFICADO UPN <enviocertificado@upn.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; MARIA MAGNOLIA ALVAREZ GAMA <mmalvarezg@pedagogica.edu.co>; ARCHIVO GENERAL UPN <archivogeneralupn@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>; MILENA MEDINA RODRIGUEZ <mmmedinar@pedagogica.edu.co>

Reciban un cordial saludo Dra. Gina Paola Zambrano.

De acuerdo a la respuesta insuficientes otorgada y conforme a lo expresado por la Corte Constitucional en diferentes fallos, la respuesta carece de la característica que integra el núcleo esencial del derecho fundamental de petición que es el de responder de fondo la solicitud. Por lo tanto, de manera respetuosa y con el ánimo de fortalecer la democracia, proteger el uso de los recursos de la institución, y el derecho al trabajo de los y las funcionarios administrativos de la Universidad, Pido se dé respuesta de fondo a cada uno de los puntos presentados en la comunicación.

Para ilustrar mi solicitud pongo a su consideración algunos elementos desarrollados en la Sentencia T-044/19:

(...) "18. El derecho de petición es una garantía constitucional recogida en el artículo 23 del texto superior[89]. Con arreglo a él, ha sido definido por parte de esta Corporación[90] como la facultad que tiene toda persona en el territorio colombiano[91] para formular solicitudes – escritas o verbales[92]–, de modo respetuoso[93], a las autoridades públicas, y en ocasiones a los particulares y, al mismo tiempo, para esperar de ellas la respuesta congruente a lo pedido.

Se trata de una garantía que ha de materializarse con independencia del interés para acudir a la administración –privado o público–, o de la materia solicitada –información, copias, documentos o gestión. Y su ejercicio no puede depender de formalidades.

En todo caso, conforme lo señaló la Sala Plena de esta Corporación en la Sentencia C-007 de 2017, la respuesta debe cumplir en forma concomitante con las siguientes características para considerar satisfecho el derecho de petición:

(i) **Prontitud.** Que se traduce en la obligación de la persona a quien se dirige la comunicación de darle contestación en el menor tiempo posible, sin que exceda los términos fijados por la Ley 1755 de 2014. En aras de fortalecer esta garantía el Legislador previó que la ausencia de respuesta puede dar lugar a "falta para el servidor público y (...) a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario." [94]

(ii) **Resolver de fondo la solicitud.** Ello implica que es necesario que sea clara, es decir, inteligible y de fácil comprensión ciudadana; precisa de modo que atienda lo solicitado y



2/5/22, 14:03

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

excluya información impertinente, para evitar respuestas evasivas o elusivas; congruente, o que se encuentre conforme a lo solicitado de modo que lo atienda en su totalidad; y consecuente con el trámite que la origina, cuando es el caso en que se enmarca en un proceso administrativo o una actuación en curso, caso en cual no puede concebirse como una petición aislada.

(iii) Notificación. No basta con la emisión de la respuesta sino que la misma debe ser puesta en conocimiento del interesado y, ante el juez de tutela. Ello debe ser acreditado".

[188] Apuntado sustentado en las consideraciones de la Sentencia T-345 de 2018. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

[189] "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales."

[190] Sentencia C-007 de 2017. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

[191] Sentencia C-818 de 2011. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

[192] En principio la posibilidad de ejercer el derecho de petición en forma verbal deriva de la inexistencia de norma estatutaria que restringiera su uso (Sentencia T-096 de 1994. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz. "La ausencia de norma jurídica - legal, reglamentaria o estatutaria - que obligue a la peticionario a presentar en forma escrita la solicitud de afiliación a la entidad demandada, le resta fuerza y validez a la argumentación del juez de tutela, quien estima improcedente la interposición de la acción de tutela por no haberse dado a la autoridad la oportunidad de pronunciarse sobre la solicitud de inscripción. La tendencia racionalizadora de la actividad estatal, que propugna la formalización de los asuntos que se suscitan entre el Estado y los particulares, debe ser mortigerada, en lo posible, con la posibilidad constitucional y legal de ejercer verbalmente o por escrito el derecho fundamental de petición conforme cabe esperar del estado social de derecho y de la consideración de los funcionarios como servidores públicos, amén de que el principio de la buena fe inspira, en principio, salvo norma positiva en contrario, la invocación verbal de petición."). Tras la expedición de la Ley 1755 de 2015, la solicitud verbal quedó legalmente consagrada como una de las modalidades del ejercicio del derecho de petición, en el entendido de que debe haber constancia de aquella.


[193] Sentencia C-951 de 2014. M.P. Martha Victoria Sánchez Méndez.

Agradezco la atención y la respuesta de fondo de la solicitud.

Atentamente,

Herberth Augusto Choachi González  
Profesor Asociado  
Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en DDHH  
Facultad de Educación  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 56 de 56</b>	

2/5/22, 14:03 Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Calle 72 N° 11-86, edificio C  
Bogotá D.C. - COLOMBIA - SURAMÉRICA

Antes de imprimir este mensaje, piense si es verdaderamente necesario hacerlo. Cuidar el ambiente es responsabilidad de TODAS y TODOS

---

**De:** ENVIO CERTIFICADO UPN <enviocertificado@upn.edu.co>  
**Enviado:** lunes, 2 de mayo de 2022 8:30  
**Para:** HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>  
**Cc:** correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>; MILENA MEDINA RODRIGUEZ <mmmedinar@pedagogica.edu.co>  
**Asunto:** Respuesta solicitud observaciones - recomendaciones constructivas acuerdo 004 de 2022

Cordial Saludo.



Por instrucción de la doctora a Gina Paola Zambrano Ramirez Secretaria del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, adjunto a la presente información para su conocimiento y tramite.

Atentamente.

**CARMENZA MOSQUERA MOSQUERA**  
 Supervisora contrato 196 de 2021  
 Auxiliar Administrativo grado 21  
 SSG- Archivo y Correspondencia  
 TEL: 310 4300 4300 - EXTENSIÓN 374

<b>8. Compromisos:</b> (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

<b>9. Próxima Convocatoria:</b> (Si No Aplica registre N/A)

<b>10. Firmas:</b>	
PRESIDENTE E DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
<b>Nombre: JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO</b>	<b>Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ</b>